

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE
FORMATO INTERNO DE SOLICITUD DE SERVICIOS PSP DIFERENTE A
INSTRUCTOR VIGENCIA 2026**

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar este formato al efectuar el requerimiento para la adición de adquisición de Bienes y/o Servicios cualquiera que sea su cuantía para su posterior envío a la Unidad de Contratación, según el caso.

Fecha de elaboración: Día Mes Año

Información General

Dependencia Solicitante: Coordinación de Formación Profesional

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. En desarrollo de esta misión, la Entidad ofrece y ejecuta la Formación Profesional Integral, orientada a la incorporación y al fortalecimiento de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994.

En coherencia con este mandato legal y con el propósito de generar valor público, el SENA formuló el Plan Estratégico Institucional 2023–2026, denominado “Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”. Este instrumento estratégico se construyó a partir de un diagnóstico institucional con enfoque pluralista y diferencial, mediante una metodología híbrida que integró herramientas de prospectiva y pensamiento de diseño, lo cual permitió identificar tendencias, desafíos y factores de cambio determinantes para la configuración de los escenarios futuros de la Entidad.

En el marco de esta visión estratégica, el Plan prioriza al campesinado colombiano, orientando acciones para su reconocimiento y fortalecimiento en la vida social, cultural y económica del país. A partir de este enfoque, se desarrollan líneas de acción transversales dirigidas a fortalecer la articulación institucional y a consolidar modelos asociativos campesinos. En coherencia con estos objetivos, la estrategia CampeSENA busca contribuir a la soberanía alimentaria y al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, mediante la transformación productiva y sostenible de la economía, aportando de manera efectiva a la paz total y a la justicia social.

De manera complementaria, y en atención al marco normativo vigente y al contexto nacional e internacional, el SENA definió su modelo de alineación estratégica, como instrumento orientador de la ruta institucional para el cumplimiento de los retos y compromisos de largo plazo. Este modelo garantiza la coherencia entre la planeación, la gestión y la evaluación, asegurando la creación de valor público y la atención efectiva de las necesidades de los ciudadanos destinatarios de los servicios de la Entidad.

En este contexto, el Plan de Acción 2026 del SENA se sustenta en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y se articula de manera integral con el Plan Estratégico Sectorial e Institucional 2023–2026. En cumplimiento de la Ley 152 de 1994, la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 612 de 2018, la Entidad orienta su gestión bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como marco para una administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

Finalmente, bajo este enfoque, el SENA promueve una gestión basada en procesos, la mejora continua y la generación de valor público, con el propósito de responder de manera efectiva a los retos institucionales y a los compromisos de largo plazo. Este modelo fortalece el talento humano, optimiza la toma de decisiones y permite atender las necesidades de la ciudadanía en un escenario de transformación productiva, innovación y sostenibilidad, contribuyendo de manera decidida al desarrollo económico y social del país.



En el marco del cierre del cuatrienio gubernamental 2022–2026 y frente a los desafíos estructurales que enfrenta el país, el SENA consolida su acción institucional mediante la integración coherente de referentes estratégicos de orden global, nacional y sectorial. La alineación programática con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, el **Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz (PMI)**, los **documentos CONPES** y el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”** permite articular de manera efectiva la oferta institucional con los retos del desarrollo sostenible, la justicia social y la transformación productiva con enfoque territorial.



En el año 2015, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron adoptados como un marco global orientado a erradicar la pobreza, proteger el planeta y promover un desarrollo inclusivo y sostenible. En este contexto, la formación para el trabajo constituye un eje estratégico fundamental, en la medida en que contribuye al fortalecimiento de la empleabilidad, la mejora de la calidad de vida y el impulso del desarrollo empresarial sostenible, tal como lo reconoce la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En el ámbito nacional, el Documento CONPES 3918 de 2018 definió la estrategia para la implementación de los ODS en Colombia, priorizando objetivos clave como la educación de calidad (ODS 4), el trabajo decente y el crecimiento económico (ODS 8) y la reducción de las desigualdades (ODS 10). Estos objetivos constituyen pilares esenciales para avanzar hacia un desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo, y orientan las acciones institucionales dirigidas a cerrar brechas sociales y fortalecer las capacidades productivas del país.



El SENA contribuye de manera activa a la política de Paz Total, en articulación con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz, especialmente con el Punto 1: Reforma Rural Integral, orientado al cierre de las brechas históricas entre el campo y la ciudad. En este marco, la Entidad implementa estrategias como CampeSENA, Full Popular y Fondo Emprender, mediante las cuales impulsa procesos de formación para el trabajo, fomento del emprendimiento y fortalecimiento institucional en los territorios rurales.



Estas acciones promueven el desarrollo territorial sostenible y la transformación productiva con enfoque diferencial, aportan a la equidad y la justicia social, y fortalecen el trabajo digno como eje del desarrollo. Asimismo, fomentan el crecimiento de las economías campesinas, populares, verdes y digitales, garantizando la inclusión laboral y la participación activa de mujeres, jóvenes y comunidades rurales, en coherencia con los principios de paz, inclusión y sostenibilidad que orientan la acción institucional del SENA.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y la Ley 2294 de 2023 definen las estrategias del Gobierno nacional orientadas al logro de la paz total y la justicia social, como ejes estructurantes del desarrollo del país. Este marco de política pública se sustenta en cinco transformaciones estratégicas, concebidas para responder de manera integral a los desafíos sociales, económicos, ambientales y territoriales de Colombia.

Estas transformaciones comprenden: (i) el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental; (ii) la seguridad humana y la justicia social; (iii) la garantía del derecho humano a la alimentación; (iv) la internacionalización y la transformación productiva para la vida, articuladas con la acción climática; y (v) la convergencia regional, orientada al cierre de brechas territoriales y al desarrollo equilibrado del país.

El SENA a través de los proyectos de inversión apoya las siguientes transformaciones y catalizadores:

Componente PND

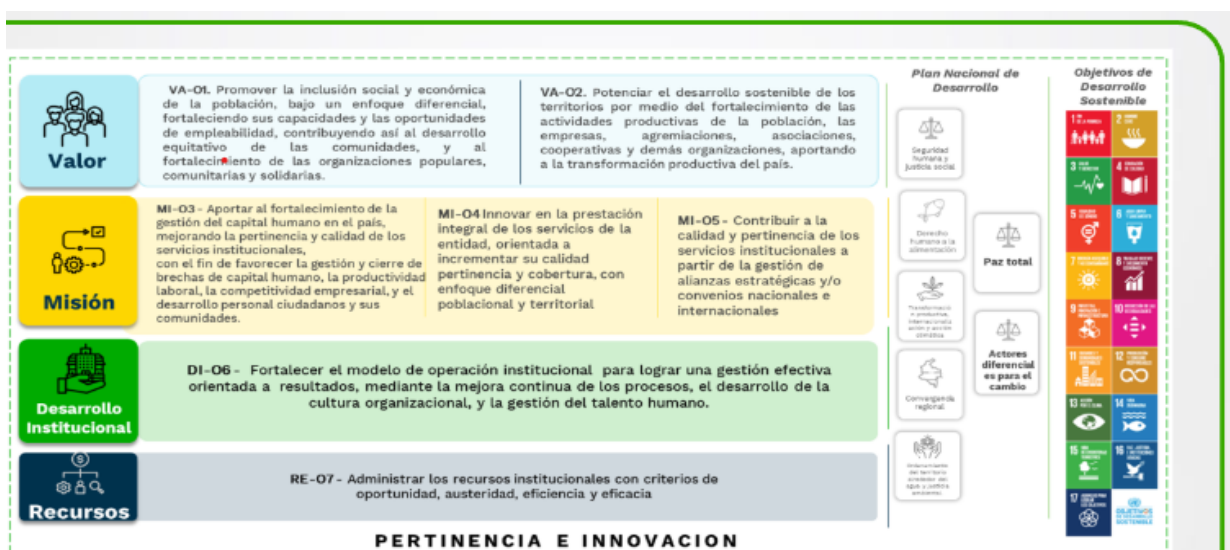


En este marco, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cumple un papel estratégico como entidad encargada de fortalecer las capacidades humanas y productivas del país, mediante la formación profesional integral, la empleabilidad y el impulso al emprendimiento, en coherencia con las prioridades nacionales de desarrollo.

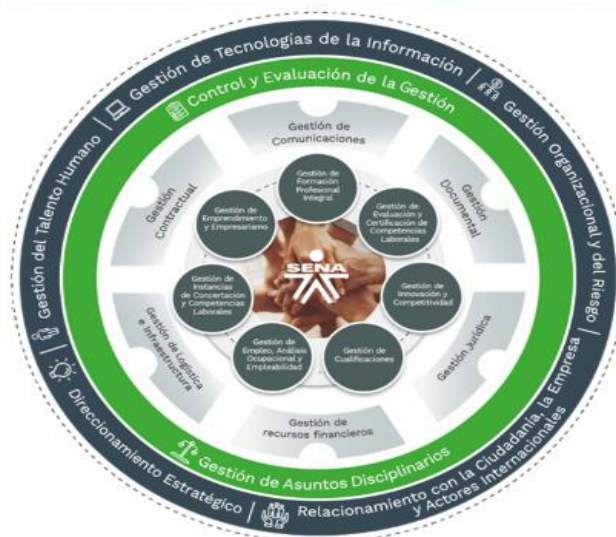
Desde su misionalidad, el SENA contribuye a estas transformaciones a través de la formación pertinente y con enfoque territorial, el fortalecimiento del trabajo digno y la productividad, la promoción de economías sostenibles y la inclusión de poblaciones históricamente excluidas. De esta manera, la Entidad aporta al ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental, a la seguridad humana y la justicia social, a la garantía del derecho humano a la alimentación, a la transformación productiva con acción climática y a la convergencia regional, consolidándose como un actor clave en la implementación efectiva del Plan Nacional de Desarrollo y en la generación de valor público para el país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de entidad ejecutora y articuladora de las políticas públicas de formación para el trabajo, empleo, emprendimiento e innovación, participa de manera activa en la implementación de acciones definidas en diversos documentos CONPES. Actualmente, la Entidad se encuentra vinculada a diecinueve (19) documentos CONPES, en los cuales lidera la ejecución de cincuenta y tres (53) acciones específicas, contribuyendo de forma directa al cumplimiento de los objetivos de política pública y al fortalecimiento del desarrollo productivo y social del país.

Adicionalmente, el SENA participa en la formulación de nueve (9) nuevos documentos CONPES, relacionados con la Política Pública Nacional de Discapacidad, la Política de Desarrollo Integral del Pacífico, el Trabajo Digno y Decente con perspectiva de género, la Formación artística y cultural, el Sistema penitenciario y carcelario, la Política Nacional de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, las Soluciones duraderas, la Infraestructura del SENA y la Política para los pueblos indígenas amazónicos. Esta participación reafirma el papel estratégico de la Entidad en la construcción, implementación y seguimiento de políticas públicas orientadas a la inclusión social, la equidad territorial, el fortalecimiento institucional y la transformación productiva del país.



La Entidad organiza y desarrolla sus actividades bajo un enfoque de gestión por procesos y procedimientos, en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como marco orientador de la planeación, ejecución, seguimiento y mejora de la gestión pública. Los procesos y procedimientos se encuentran debidamente documentados y administrados a través de la plataforma Compromiso, la cual consolida los instrumentos normativos y operativos necesarios para asegurar la estandarización, trazabilidad y control de la gestión institucional.



En este contexto, la gestión por procesos fortalece la articulación entre la planeación estratégica, la gestión operativa y la evaluación del desempeño, permitiendo una administración orientada a resultados, a la mejora continua y a la generación de valor público. Asimismo, este enfoque contribuye al fortalecimiento de los componentes del MIPG, promueve la transparencia, la eficiencia institucional y una relación más efectiva con la ciudadanía, reafirmando el compromiso del SENA con la calidad del servicio y el cumplimiento de su misión institucional.

El Centro Biotecnológico del Caribe – CBC presenta una insuficiencia de personal administrativo que afecta la adecuada ejecución de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, así como el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional – PEI 2023–2026 (Versión 2) y de las metas definidas en el Plan de Acción 2026. Para la vigencia 2026, de los dieciséis (16) cargos administrativos previstos en la planta del Centro, solo trece (13) se encuentran asignados a los Grupos Internos de Trabajo, mientras que dos (2) apoyan el Despacho de la Dirección Regional Cesar, situación que limita la capacidad operativa del CBC y compromete la continuidad y calidad del servicio de Formación Profesional Integral y demás procesos institucionales.

En atención a la naturaleza misional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y a la necesidad de garantizar una gestión eficiente, orientada a resultados y a la generación de valor público, se justifica la contratación **DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN**. Esta contratación permitirá fortalecer las áreas administrativas y de soporte del CBC, mitigar riesgos operativos, asegurar la continuidad institucional y garantizar el cumplimiento integral de las metas estratégicas y operativas establecidas para la vigencia 2026.

En los apartados siguientes se presentan los fundamentos técnicos que soportan esta necesidad y se desarrollan los interrogantes correspondientes.

-¿Por qué o cómo surge la necesidad?

El análisis de la planta de personal administrativo del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, adscrito al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Cesar, evidencia una insuficiencia de recurso humano para atender de manera oportuna y eficiente las necesidades institucionales. Para la vigencia 2026, de los dieciséis (16) cargos administrativos previstos en la planta del Centro, únicamente trece (13) se encuentran asignados a los Grupos Internos de Trabajo del CBC —Coordinación Académica (Regular y Programas Especiales), Coordinación de Gestión de Administración Educativa y Coordinación de Formación Profesional—, mientras que dos (2) cargos se encuentran apoyando el Despacho de la Dirección Regional Cesar.

Esta distribución limita la capacidad operativa del Centro y genera afectaciones en la ejecución adecuada de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, incidiendo de manera directa en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la vigencia 2026, así como en la continuidad y calidad de la prestación del

servicio de Formación Profesional Integral. En consecuencia, surge la necesidad de adelantar la contratación de apoyo administrativo y de gestión, como mecanismo para fortalecer las áreas administrativas, mitigar riesgos operativos y garantizar el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales.

En este contexto, la distribución de los trece (13) funcionarios administrativos asignados a los Grupos Internos de Trabajo y al Despacho de la Subdirección del Centro se detalla a continuación, con el fin de evidenciar la carga operativa existente y sustentar de manera técnica la necesidad de adelantar la contratación de apoyo administrativo y de gestión, como mecanismo para fortalecer las áreas administrativas, mitigar riesgos operativos y garantizar el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales.

Tabla No. 01
Funcionarios Administrativos Asignados en la Planta de Personal del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA
Regional Cesar

OFICINA	FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ASIGNADOS	OBSERVACIONES
Despacho Subdirección de Centro	00	El Despacho de la Subdirección de Centro no tiene asignado funcionarios administrativos de la planta de personal.
Coordinación Académica Formación Regular No. 1	00	Resolución No. 20-000742 del 25 de octubre de 2023 se encuentran asignados funcionarios administrativos de planta de personal a dicha coordinación.
Coordinación Académica Formación Regular No. 2	01	Resolución No. 20-000846 del 30 de noviembre de 2023, se encuentran asignados funcionarios administrativos de planta de personal a dicha coordinación.
Coordinación de Formación Profesional	07	Resolución No. 20-000412 del 30 de junio de 2023, se encuentran asignados ocho (08) funcionarios administrativos de planta de personal a dicha coordinación
Coordinación de Grupo de Gestión de Administración Educativa	05	Resolución No. 20-000368 del 14 de junio de 2023, se encuentran asignados cinco (05) funcionarios administrativos de planta de personal a dicha coordinación.
TOTAL	13	

Para la vigencia 2026, el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC requiere la contratación de apoyos administrativos y de gestión en áreas estratégicas y operativas, con el fin de fortalecer la capacidad institucional y garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones misionales. En particular, se hace necesaria la vinculación de estos apoyos para el Despacho de la Subdirección del Centro, las cinco (5) coordinaciones responsables de la ejecución del Plan de Acción, incluido el componente de Bienestar al Aprendiz, así como para el desarrollo de actividades administrativas asociadas a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).

Adicionalmente, la contratación requerida permitirá fortalecer la operación y consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y apoyar la formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de proyectos de construcción y adecuación de las áreas productivas y administrativas del Centro de Formación. En este sentido, la contratación de estos servicios resulta indispensable para garantizar una atención oportuna, eficiente y especializada a los requerimientos institucionales de cada dependencia, mitigar riesgos operativos y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026.

El contrato de prestación de servicios, tanto en el ámbito público como en el privado, constituye una modalidad contractual mediante la cual una persona natural o jurídica, denominada contratista, se obliga a desarrollar una actividad específica o a prestar un servicio determinado en favor de otra, denominada contratante, a cambio de una remuneración previamente acordada. En el sector público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este tipo de contrato se celebra exclusivamente para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal, y procede únicamente cuando dichas labores no pueden ser atendidas por el personal de planta o cuando se requieren conocimientos técnicos, científicos o especializados. En ningún caso estos contratos generan vínculo laboral ni el reconocimiento de prestaciones sociales, y su duración debe limitarse estrictamente al tiempo indispensable para la ejecución del

objeto contractual.

En este marco normativo, el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, adscrito al SENA Regional Cesar, evidencia para la vigencia 2026 una insuficiencia de personal administrativo que limita su capacidad operativa y afecta la adecuada ejecución de los procesos estratégicos, misionales y de soportes. De los dieciséis (16) cargos administrativos previstos en la planta del Centro, únicamente trece (13) se encuentran asignados a los Grupos Internos de Trabajo del Despacho de la Subdirección, mientras que dos (2) apoyan el Despacho de la Dirección Regional Cesar, situación que genera una sobrecarga funcional y riesgos en la atención oportuna de los requerimientos institucionales.

Adicionalmente, el CBC requiere fortalecer áreas estratégicas y operativas tales como el Despacho de la Subdirección, las cinco (5) coordinaciones responsables de la ejecución del Plan de Acción 2026, incluido Bienestar al Aprendiz, así como las actividades administrativas asociadas a los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), la operación y consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la formulación, estructuración y seguimiento de proyectos de construcción y adecuación de las áreas productivas y administrativas del Centro de Formación.

En atención a la necesidad de ejecutar el objeto contractual consistente en la prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe, mediante la ejecución y desarrollo de las actividades asociadas al proyecto “Transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia”, y ante la inexistencia de personal interno que cuente con la experiencia técnica, especializada y específica requerida para su adecuado desarrollo, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. El equipo del Grupo Interno Coordinación de Formación Profesional del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), integrado por 07 servidores administrativos de los niveles profesional, técnico y asistencial, cuenta con una formación de carácter general que no comprende las competencias especializadas indispensables para la ejecución del proyecto o actividad objeto de contratación.

En consecuencia, la celebración del contrato de prestación de servicios se configura como el mecanismo idóneo, temporal y excepcional para suplir la brecha de conocimiento y capacidad identificada, garantizando la ejecución adecuada del objeto contractual, sin que ello implique la configuración de una relación laboral ni la vinculación permanente a la planta de personal de la Entidad, en observancia de los principios de legalidad, necesidad, eficiencia y temporalidad que rigen la contratación estatal.

Con el propósito de garantizar la correcta naturaleza del contrato de prestación de servicios y preservar la independencia técnica y administrativa del contratista, el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC estructura la presente contratación bajo las directrices jurídicas vigentes del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Dichas directrices reafirman que los contratistas estatales actúan como colaboradores ocasionales de la administración, cuya vinculación es de carácter transitorio y orientada al apoyo o acompañamiento específico de las funciones institucionales, sin que ello implique la existencia de una relación laboral, ni la sujeción a los protocolos internos o al poder disciplinario de la Entidad.

En este sentido, la relación contractual se fundamenta en una coordinación de actividades, en virtud de la cual el contratista se somete únicamente a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, conservando plena autonomía en la ejecución de las obligaciones pactadas. La supervisión por parte de la Entidad se circunscribe estrictamente a la verificación del cumplimiento de dichas obligaciones, mediante la revisión de informes, productos o resultados previamente definidos, sin que ello derive en instrucciones propias de una relación de subordinación.

Así mismo, de conformidad con los lineamientos institucionales, la Entidad no se encuentra obligada a suministrar los equipos, herramientas o recursos necesarios para la ejecución del contrato, correspondiendo al contratista proveer los medios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. De manera excepcional, y cuando la naturaleza del servicio así lo justifique, podrá autorizarse el uso de infraestructura o recursos institucionales, circunstancia que deberá quedar claramente establecida en el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de la Entidad de garantizar los elementos de protección personal que resulten necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas.

La observancia estricta de estos lineamientos permite al Centro Biotecnológico del Caribe – CBC adelantar la contratación de apoyos administrativos y de gestión en condiciones de legalidad, transparencia y seguridad jurídica, mitigando riesgos asociados a la desnaturalización del contrato de prestación de servicios y asegurando la adecuada ejecución del objeto contractual, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal.

En la Circular No. 3-2026-000001 del 5 de enero de 2025 se comunicó la Resolución de Apertura del Presupuesto para la vigencia 2026 (Resolución No. 1-00001 de 2026 del 2 de enero de 2026), la cual constituye un acto administrativo de carácter obligatorio, vinculante y de estricto cumplimiento para todas las dependencias del SENA, al definir la desagregación inicial de los recursos asignados a la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación. Este instrumento se configura como el marco financiero habilitante para la ejecución del Plan de Acción Institucional 2026, garantizando la articulación efectiva entre la planeación estratégica, la asignación presupuestal y los resultados institucionales.

En este contexto, la gestión presupuestal de la vigencia 2026 deberá desarrollarse bajo criterios estrictos de austeridad, economía, eficiencia, eficacia, efectividad y responsabilidad fiscal, en concordancia con el marco normativo vigente y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Los ordenadores del gasto serán responsables de asegurar la coherencia entre los recursos asignados, las metas comprometidas y los resultados esperados, ejecutando el presupuesto exclusivamente a través del SIIF Nación y priorizando el gasto directamente asociado al cumplimiento de la misión institucional y a la prestación del servicio de formación profesional integral.

La Guía ABC de la Apertura Presupuestal 2026, expedida por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo del SENA, constituye el instrumento técnico y orientador que define el marco obligatorio para la asignación, desagregación y ejecución de los recursos de funcionamiento e inversión durante la vigencia fiscal, en armonía con el Plan de Acción Institucional y la normatividad vigente. Dicho documento establece lineamientos claros para asegurar una gestión presupuestal homogénea, eficiente y trazable en las Direcciones Regionales y Centros de Formación, enfatizando que toda ejecución del gasto debe estar soportada en metas institucionales aprobadas y responder a necesidades reales, verificables y debidamente planeadas, garantizando la correcta utilización de los recursos públicos

En este contexto, la apertura presupuestal se configura como el marco habilitante que permite a las dependencias iniciar oportunamente los procesos precontractuales y contractuales necesarios para el normal funcionamiento institucional, evitando rezagos presupuestales, afectaciones en la programación del PAC y riesgos en la continuidad del servicio público. La Guía ABC resalta la responsabilidad de los ordenadores del gasto de priorizar aquellos rubros indispensables para la operación institucional, dentro de los cuales se encuentra la contratación de apoyos administrativos y de gestión, cuando estos resulten necesarios para garantizar la ejecución de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Centro de Formación, en observancia de los principios de austeridad, eficiencia y responsabilidad fiscal

En consecuencia, la aplicación de los lineamientos contenidos en la Guía ABC de la Apertura Presupuestal 2026 justifica la necesidad de adelantar procesos contractuales debidamente planeados y alineados con el presupuesto asignado, asegurando que los recursos disponibles se orienten al cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales y a la continuidad operativa del SENA. Esta justificación técnica permite sustentar la adopción de decisiones contractuales dentro del marco presupuestal autorizado, fortaleciendo la legalidad, la transparencia y la coherencia entre la planeación estratégica, la ejecución presupuestal y los resultados institucionales esperados durante la vigencia fiscal 2026

En atención a los lineamientos jurídicos impartidos por la Dirección Jurídica del SENA mediante la Circular No. 3-2025-000241 del 31 de octubre de 2025, la contratación de servicios de apoyo administrativo y de gestión constituye una herramienta legítima y excepcional para atender necesidades temporales de la administración, cuando las actividades requeridas no pueden ser ejecutadas por el personal de planta o cuando existe insuficiencia operativa para garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos institucionales. Dichos contratos encuentran sustento en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y deben celebrarse por el término estrictamente indispensable.

Para el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, la necesidad de contratar apoyo administrativo y de gestión se justifica en la carga operativa derivada del cumplimiento de sus funciones misionales, estratégicas y de apoyo, las cuales demandan un acompañamiento técnico–administrativo específico que supera la capacidad instalada de la planta de personal existente. Esta contratación no implica la sustitución de funciones permanentes propias de los servidores públicos, sino un apoyo temporal y especializado orientado a garantizar la eficiencia institucional.

Conforme a los lineamientos sobre prevención de la configuración del contrato realidad, la contratación de apoyo administrativo y de gestión debe estructurarse bajo criterios de autonomía técnica y administrativa del contratista, delimitando con precisión el objeto contractual, las actividades a desarrollar y los productos o

resultados esperados. La adecuada redacción del objeto y de las obligaciones contractuales constituye un elemento esencial para evitar la desnaturalización del contrato de prestación de servicios y la eventual configuración de una relación laboral encubierta.

La temporalidad del contrato se erige como un pilar fundamental de la presente justificación, por cuanto los servicios a contratar responden a necesidades puntuales, transitorias y claramente definidas en el tiempo. Aun cuando pueda existir continuidad contractual entre vigencias, cada contrato deberá contar con una justificación independiente, motivada y actualizada, que demuestre la persistencia de la necesidad y respete los principios de planeación, anualidad presupuestal y economía.

De conformidad con la Circular No. 3-2025-000251 del 23 de noviembre de 2025, la contratación de servicios personales en el SENA durante la vigencia 2026 deberá realizarse únicamente cuando sea estrictamente necesaria para garantizar la continuidad del servicio público, observando los principios de legalidad, planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal, así como las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 y la Ley de Garantías Electorales.

Adicionalmente, la Circular No. 01-3-2025-000309 de 2025 establece lineamientos específicos para la contratación de abogados y apoyos asociados en los Centros de Formación, reconociendo la necesidad de contar con apoyo profesional especializado para fortalecer la gestión jurídica, contractual y administrativa. En este marco, la contratación de apoyo administrativo y de gestión para el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC se justifica como un mecanismo idóneo para respaldar las labores institucionales, prevenir contingencias legales y garantizar la continuidad operativa del Centro, sin desnaturalizar la figura del contrato de prestación de servicios.

En cumplimiento del principio de transparencia, toda la información relacionada con el proceso contractual será publicada y gestionada a través de la plataforma SECOP II, garantizando la coherencia entre las necesidades identificadas en el Plan de Acción Institucional 2026, el Plan Anual de Adquisiciones y el objeto contractual. Así mismo, se aplicarán los lineamientos de autocontrol, gestión del riesgo y supervisión contractual establecidos por la Entidad.

En conclusión, la contratación de servicios de apoyo administrativo y de gestión para el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo y presupuestal, al constituir un instrumento necesario para fortalecer la gestión institucional, asegurar la adecuada ejecución de los procesos estratégicos y misionales, y mitigar riesgos jurídicos y disciplinarios, en estricta observancia del marco normativo vigente y de los principios que rigen la contratación estatal.

-¿Cuál es el objetivo de la contratación?

El Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, en cumplimiento de las funciones asignadas mediante el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, relacionadas con la formación profesional integral, la prestación de servicios tecnológicos, el fomento del empresarismo, la evaluación y certificación de competencias laborales, así como las demás funciones misionales y de apoyo institucional, requiere la contratación de servicios profesionales y/o personales orientados a fortalecer su capacidad administrativa y de gestión.

El objetivo de la presente contratación es apoyar de manera temporal, especializada y eficiente el desarrollo de actividades administrativas, contractuales y de funcionamiento del Centro, que resultan necesarias para el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción Institucional y en la planeación estratégica vigente, y que no pueden ser cubiertas con el personal de planta existente, ya sea por insuficiencia de recurso humano o por la necesidad de conocimientos técnicos, especializados o de apoyo a la gestión, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

-¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?

Con el fin de garantizar la adecuada administración, operación y funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de soporte asociados al Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar requiere asegurar la continuidad del apoyo administrativo y de gestión durante la vigencia fiscal 2026. Esta necesidad se encuentra directamente articulada con el objetivo de la contratación, las metas institucionales del Plan de Acción y la planeación operativa del Centro, así como con el presupuesto asignado para la contratación de estos servicios.

Para la vigencia 2026, el presupuesto aprobado para la contratación de apoyos administrativos y de gestión asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL

TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.537.370.328), de los cuales \$1.815.814.498 corresponden a contratos con destinación específica, y \$721.555.830 conforman la bolsa presupuestal destinada a la contratación del restante personal de apoyo administrativo y de gestión requerido para atender los asuntos administrativos y operativos del Centro de Formación durante la vigencia 2026. En atención a lo anterior, se ha estimado un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2026, de conformidad con la programación presupuestal y operativa establecida.

El período definido para la ejecución contractual se fundamenta en lo dispuesto en los Anexos 02 y 06 de la Resolución de Apertura del Presupuesto para la vigencia 2026 (Resolución No. 1-00001 de 2026 del 2 de enero de 2026), los cuales establecen la distribución de recursos y la planificación de los proyectos y actividades a ejecutar durante la vigencia fiscal, garantizando la coherencia entre el plazo contractual, la disponibilidad presupuestal y las necesidades institucionales.

No obstante, teniendo en cuenta que los recursos destinados a la contratación de apoyos administrativos y de gestión del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC se encuentran asociados a las dependencias SIIF de los proyectos BPIN “Fortalecimiento de la Prestación del Servicio de Formación Profesional y el Reconocimiento de Saberes Previos con Énfasis en Poblaciones Campesinas y Populares en Colombia – Nivel Nacional” e “Implementación de los Programas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo en el SENA Nacional”, la duración específica de cada contrato se definirá en función de la disponibilidad presupuestal, la naturaleza del objeto contractual y las necesidades particulares de cada grupo interno de trabajo del Centro, conforme a la planeación institucional y a los criterios de eficiencia, racionalidad del gasto y responsabilidad fiscal, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO - CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2026

PROYECTO BPIN	DEPENDENCIA SIIF	CONCEPTO INTERNO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULAR EN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL	10. ACCIONES REGULARES Y DEMÁS PROYECTOS	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 1.279.313.969
	11. FORMACIÓN ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 52.773.886
	20. DISEÑO CURRICULAR	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 52.341.729
	27. AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 169.157.836
	28. NORMALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 222.817.604
	42. GASTOS DE BIENESTAR ALUMNOS	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 421.735.458
	43. BIENESTAR FUNCIONARIOS – INVERSIÓN	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 25.000.000
	84. NORMALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 64.870.000
	86. NORMALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 24.950.000
	90. AULAS MOVILES	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 135.361.490
TOTAL PROYECTO BPIN			\$ 2.448.321.972
IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	66. COMPETITIVIDAD	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 19.033.356

	66. COMPETITIVIDAD	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 70.015.000
TOTAL PROYECTO BPIN			\$ 89.048.356
TOTAL			\$ 2.537.370.328

-¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?

El plazo estimado de cuatro (4) meses para la contratación de apoyos administrativos y de gestión en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar se considera estrictamente indispensable, en la medida en que corresponde al tiempo mínimo necesario para garantizar el adecuado desarrollo, administración y funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo institucional a cargo del Centro de Formación. Dicho término se encuentra directamente vinculado al cumplimiento de las funciones asignadas al CBC, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, así como a la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026.

El plazo definido permite asegurar la continuidad operativa de los procesos bajo responsabilidad del despacho de la Subdirección y de las distintas coordinaciones del Centro, los cuales requieren apoyo administrativo y de gestión de manera permanente durante la vigencia fiscal para el logro de las metas institucionales, la adecuada ejecución presupuestal y el cumplimiento de los compromisos misionales del SENA. En este sentido, la duración del contrato guarda coherencia con la planeación operativa y financiera del Centro, sin que ello implique la creación de vínculos contractuales con vocación de permanencia.

Un plazo inferior al previsto resultaría insuficiente para atender de manera oportuna y eficaz las necesidades identificadas, afectando la continuidad de los procesos institucionales, la ejecución del Plan de Acción 2026 y la eficiencia en la gestión administrativa y operativa del Centro Biotecnológico del Caribe. Por tanto, el término propuesto responde a criterios de necesidad, proporcionalidad y racionalidad del gasto público, constituyéndose en el mínimo indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en armonía con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

-¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

La necesidad identificada se satisface mediante la contratación de servicios de apoyo administrativo y de gestión, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 y los lineamientos institucionales vigentes del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Esta modalidad resulta procedente en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, en la medida en que las actividades administrativas y de funcionamiento requeridas no pueden ser atendidas con el personal de planta existente o demandan conocimientos técnicos, especializados o de apoyo a la gestión, necesarios para garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos institucionales.

La contratación permitirá fortalecer, de manera temporal y específica, la capacidad operativa del Centro de Formación, asegurando la adecuada administración, operación y seguimiento de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, sin sustituir funciones permanentes propias de los servidores públicos ni generar vínculos contractuales con vocación de permanencia. En este sentido, el contratista actuará como colaborador ocasional de la administración, con plena autonomía técnica y administrativa en la ejecución de las obligaciones contractuales, bajo un esquema de coordinación de actividades y supervisión limitada al seguimiento de resultados.

El contrato se ejecutará por un plazo de cuatro (4) meses, término que se considera estrictamente indispensable para el cumplimiento del objeto contractual, y será financiado en su totalidad con los recursos asignados al Rol Prestar servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe, mediante la ejecución y desarrollo de las actividades asociadas al proyecto “Transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia”, incluyendo la implementación operativa del proyecto y, de manera prioritaria, la realización de procesos de transferencia tecnológica presencial en las panaderías que le sean designadas, del presupuesto de la vigencia 2026. Esta asignación presupuestal garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para atender la necesidad identificada, asegurando la operación efectiva de los procesos institucionales del Centro Biotecnológico del Caribe, en concordancia con los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

-¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de actor estratégico del Estado para el desarrollo social, productivo y territorial del país, orienta su gestión en coherencia con las transformaciones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2023–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual prioriza como ejes fundamentales la Seguridad Humana y la Justicia Social, y de manera complementaria la Seguridad Alimentaria, la Transformación Productiva y la Convergencia Regional. Estas apuestas estratégicas constituyen el marco de referencia para la planeación y ejecución de las acciones institucionales del SENA en los territorios.

En este contexto, la contratación de apoyos administrativos y de gestión en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar se configura como un instrumento habilitante para el cumplimiento efectivo del Plan de Acción del SENA para la vigencia 2026 y del Plan Estratégico Institucional – PEI 2023–2026 (Versión 2), al fortalecer la capacidad administrativa, operativa y de gestión del Centro de Formación. Este fortalecimiento resulta indispensable para asegurar la adecuada ejecución de los programas, proyectos y estrategias orientadas a la formación profesional integral, los servicios tecnológicos y el acompañamiento al desarrollo productivo regional.

Así mismo, el apoyo administrativo y de gestión contratado permite viabilizar la implementación oportuna y eficiente de iniciativas institucionales dirigidas a la mejora de la empleabilidad, la promoción de una transformación productiva sostenible, el impulso a la economía campesina, popular, verde y digital, y el fortalecimiento de capacidades locales y territoriales, contribuyendo a la reducción de brechas sociales y económicas y al cierre de desigualdades regionales, en armonía con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

En consecuencia, el contrato contribuye de manera directa al logro de los resultados institucionales del SENA y al cumplimiento de las metas del Plan de Acción 2026, al tiempo que aporta a la materialización de los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo en materia de justicia social, desarrollo sostenible, convergencia territorial y construcción de paz total, consolidando una gestión pública orientada a resultados, eficiente y alineada con las prioridades nacionales y territoriales.

-¿Cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan?

El Grupo Interno del Despacho de la subdirección del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC cuenta actualmente con dos (2) funcionarios administrativos de planta, los cuales atienden aproximadamente el 20% de las necesidades de talento humano requeridas para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo bajo su responsabilidad. Si bien este equipo permite cubrir una parte significativa de las actividades asignadas, la capacidad instalada resulta insuficiente para responder de manera integral, oportuna y eficiente al volumen y a la complejidad de las funciones demandadas por la operación institucional.

Desde una perspectiva cuantitativa, se identifica un déficit aproximado del 80% en la disponibilidad de recurso humano, lo cual limita la atención simultánea y continua de los procesos administrativos, operativos y de gestión a cargo del Grupo. Desde el enfoque cualitativo, dicho déficit se manifiesta en la sobrecarga laboral del personal de planta, la concentración de funciones críticas en un número reducido de servidores y la necesidad de atender actividades que demandan conocimientos técnicos, especializados o de apoyo a la gestión, que exceden las competencias o la disponibilidad efectiva del equipo actual.

Esta brecha de capacidad tiene impactos directos en la gestión institucional, **tales como el incremento en los tiempos de respuesta, la afectación en la calidad y oportunidad del servicio, el riesgo de incumplimiento de metas del Plan de Acción, la dificultad para atender oportunamente los requerimientos del sector productivo, los usuarios y demás partes interesadas, y una mayor exposición a riesgos administrativos, operativos y jurídicos.** De persistir esta situación, se comprometería la eficiencia operativa del Centro y el cumplimiento de los objetivos estratégicos asignados.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento del 100 % de los objetivos institucionales, se justifica la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, recurriendo a personas naturales únicamente cuando las actividades requeridas no puedan ser asumidas por el personal de planta o demanden conocimientos especializados, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los lineamientos institucionales vigentes. Para la vigencia 2026, la contratación se soportará en un análisis técnico y objetivo de las necesidades del Grupo Interno, el cual se desarrollará a partir de las siguientes preguntas orientadoras:

-¿La actividad a contratar esta por fuera del giro ordinario?

La actividad objeto de la presente contratación no se encuentra por fuera del giro ordinario del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), en la medida en que corresponde a actividades necesarias para la gestión, operación y funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo institucional que le han sido asignados. Dichas actividades se encuentran debidamente planificadas, priorizadas y descritas en el Plan de Acción Institucional 2026 y en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026, instrumentos que reflejan la programación de las necesidades operativas del Centro para la vigencia fiscal correspondiente.

No obstante, si bien las actividades hacen parte del giro ordinario del CBC, su ejecución requiere apoyo administrativo y de gestión adicional, debido a la insuficiencia de la capacidad instalada del personal de planta y a la carga operativa derivada del cumplimiento de las metas institucionales. En este sentido, la contratación de servicios de apoyo administrativo y de gestión no sustituye funciones permanentes de los servidores públicos, sino que se configura como un mecanismo complementario, temporal y excepcional, orientado a garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio público a cargo del Centro.

En consecuencia, la contratación resulta jurídicamente procedente y necesaria, toda vez que permite atender de manera eficiente actividades previstas dentro del giro ordinario institucional, cuando estas no pueden ser asumidas en su totalidad por el personal de planta, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de los lineamientos institucionales vigentes, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, legalidad y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

¿El objeto requerido no puede ser suplido con personal de planta?

De conformidad con el análisis desarrollado en la respuesta a la pregunta “¿Por qué o cómo surge la necesidad?”, se ha establecido que la planta de personal administrativo del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) resulta insuficiente para atender de manera integral las necesidades operativas, administrativas y de gestión identificadas para la vigencia 2026. Dicha insuficiencia obedece tanto a la carga laboral existente como al volumen y complejidad de las actividades requeridas para el cumplimiento de las metas institucionales, las cuales superan la capacidad instalada del personal de planta.

En este sentido, aun cuando las actividades objeto de la contratación hacen parte del giro ordinario del Centro, estas no pueden ser asumidas en su totalidad por los funcionarios de planta, sin afectar la oportunidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio público. La imposibilidad de cubrir dichas actividades con personal interno ha sido debidamente identificada, analizada y justificada en el ejercicio de planeación institucional, sin que ello implique la sustitución de funciones permanentes propias de los servidores públicos.

Por lo anterior, el objeto contractual, debidamente planificado y registrado en el Plan de Acción Institucional 2026 y en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026, requiere la contratación de apoyos administrativos y de gestión con personas naturales, como mecanismo complementario y temporal para fortalecer la capacidad operativa del Centro Biotecnológico del Caribe. Esta contratación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y a los lineamientos institucionales vigentes, garantizando la continuidad de los procesos institucionales y el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad fiscal.

¿Hay personal de planta pero este no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio?

Tal como se desarrolla en el análisis consignado en la respuesta a la pregunta “¿Por qué o cómo surge la necesidad?”, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar cuenta actualmente con dos (2) funcionarios administrativos de planta adscritos al Grupo Interno [Nombre del grupo], lo que representa aproximadamente el 20% del total del talento humano requerido para atender de manera integral las actividades asociadas a la administración y al funcionamiento de los procesos a cargo de dicha dependencia.

No obstante, la capacidad instalada del personal de planta resulta insuficiente para atender la totalidad de las actividades y requerimientos operativos, administrativos y de gestión derivados del cumplimiento de las metas institucionales, el volumen de procesos a cargo del Grupo Interno y la atención a los usuarios internos y externos. Esta insuficiencia se traduce en impactos concretos sobre la gestión institucional, tales como incrementos en los tiempos de respuesta, afectaciones en la oportunidad y calidad del servicio, riesgos de incumplimiento de metas del Plan de Acción 2026, y una mayor presión operativa sobre el personal existente.

En este contexto, se hace necesaria la contratación de servicios de apoyo administrativo y de gestión durante la

vigencia 2026, como mecanismo complementario y temporal para fortalecer la capacidad operativa del Centro Biotecnológico del Caribe, sin sustituir funciones permanentes propias de los servidores públicos. Dicha contratación corresponde al rol Prestar servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe, para el Grupo Interno de Trabajo **COORDINACION DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL**, con el objeto contractual de Prestar servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe, mediante la ejecución y desarrollo de las actividades asociadas al proyecto “Transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia”, incluyendo la implementación operativa del proyecto y, de manera prioritaria, la realización de procesos de transferencia tecnológica presencial en las panaderías que le sean designadas, debidamente planificado y publicado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026, en concordancia con el Plan de Acción Institucional y los lineamientos normativos vigentes.

80111600	20_9114_438 Prestar servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe, mediante la ejecución y desarrollo de las actividades asociadas al proyecto "Transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia", incluyendo la implementación operativa del proyecto y, de manera prioritaria, la realización de procesos de transferencia tecnológica presencial en las panaderías que le sean designadas.	Febrero	120	Días	Contratación directa	\$ 19,033,356	Jose Peña Caceres
----------	--	---------	-----	------	----------------------	---------------	-------------------

En síntesis, la contratación de servicios de apoyo administrativo y de gestión para el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el numeral 5 de la Circular No. 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025, en concordancia con el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y con los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y demás disposiciones concordantes del Decreto 1082 de 2015. En virtud de este marco normativo, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión — de carácter administrativo o de apoyo misional diferente a instructor— procede mediante la modalidad de contratación directa, siempre que la persona natural seleccionada se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual y acredite la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar. En todo caso, corresponderá al ordenador del gasto verificar dichas condiciones y dejar constancia escrita del análisis realizado, sin que sea exigible la obtención previa de varias ofertas.

En desarrollo de lo anterior, y con el fin de garantizar la eficiencia institucional, se recomienda que para la contratación de servicios personales de apoyo administrativo o misional, diferente a instructor, los ordenadores del gasto consideren las curvas de aprendizaje de las personas que previamente han prestado sus servicios a la Entidad y que cuentan con conocimiento de los procesos internos, siempre que ello no contravenga los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva. Esta consideración busca asegurar la continuidad operativa, la oportunidad en la ejecución de las actividades y la optimización de los recursos públicos.

Adicionalmente, tratándose de actividades en las que prima el componente intelectual y que requieren conocimientos técnicos o especializados, y ante la inexistencia o insuficiencia de la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, la alternativa legalmente procedente para atender la necesidad temporal identificada es la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales que acrediten la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual. Esta posibilidad encuentra sustento en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que los contratos de prestación de servicios se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la Entidad y que solo pueden suscribirse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan ser realizadas con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En consecuencia, la contratación de apoyos administrativos y de gestión se configura como un mecanismo excepcional, complementario y temporal, orientado a garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la ejecución de los procesos institucionales del Centro Biotecnológico del Caribe, sin que en ningún caso se desnaturalice la figura del contrato de prestación de servicios ni se configure relación laboral alguna, en estricta observancia de los principios que rigen la contratación estatal y de las directrices institucionales vigentes.

¿El contratista ejercerá prestación de servicios públicos o administrará bienes, recursos o servicios públicos?

El contratista desarrollará actividades consistentes en la transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia, las cuales no constituyen prestación directa de un servicio público, en la medida en que no están orientadas a satisfacer de manera inmediata una necesidad general de la comunidad ni implican el ejercicio de funciones públicas propias de la Entidad. Por el contrario, dichas actividades se enmarcan como servicios de apoyo administrativo y de gestión, destinados a fortalecer el cumplimiento de las metas, procesos y responsabilidades institucionales del Grupo

Interno de Trabajo de la Coordinación de Formación Profesional del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar.

Las actividades a cargo del contratista tendrán un carácter instrumental, complementario y de apoyo, orientado exclusivamente a facilitar la adecuada ejecución de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Centro, sin que ello suponga la delegación de competencias, la toma de decisiones administrativas, ni el ejercicio de autoridad pública. En consecuencia, el contratista actuará bajo un esquema de coordinación de actividades y supervisión contractual limitada al seguimiento de resultados, preservando su autonomía técnica y administrativa.

¿En caso de aplicar administración de bienes o recursos?:

En aquellos eventos en que el contratista deba apoyar la administración del [bien/recurso/servicio], dicha intervención se limitará a la ejecución de actividades operativas y técnicas tales como transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre, sin que ello implique la disposición, manejo autónomo, ordenación del gasto, ni la administración directa de recursos públicos. Estas actividades se desarrollarán siempre bajo la dirección, control y responsabilidad de los funcionarios competentes del Centro de Formación, conforme a los procedimientos y lineamientos institucionales vigentes.

En consecuencia, la contratación no transfiere al contratista la prestación de servicios públicos ni la administración directa de bienes o recursos públicos, sino que se configura como un mecanismo de apoyo temporal y especializado a la gestión institucional, en estricta observancia de los principios de legalidad, planeación, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal, y sin desnaturalizar la figura del contrato de prestación de servicios.

2. Condiciones del Contrato

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe, mediante la ejecución y desarrollo de las actividades asociadas al proyecto “Transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia”, incluyendo la implementación operativa del proyecto y, de manera prioritaria, la realización de procesos de transferencia tecnológica presencial en las panaderías que le sean designadas.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Alternativa 1: Técnico en panadería y Técnico en Pastelería Alternativa 2: Técnico profesional en gastronomía y bebidas, Técnico profesional en procesamiento de alimentos, Técnico en cocina, Tecnólogo en gestión del establecimiento de alimentos y bebidas, Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos, Tecnólogo en gastronomía, Tecnólogo en control de calidad de alimentos. Alternativa 3: Profesional en gastronomía, Ingeniero de alimentos, Ingeniero en agroindustria Tarjeta profesional en los casos que lo exija la ley. Circular No. 3-2025-000251 del 13 de noviembre de 2025, por el cual establece la Tabla de Honorarios 2026 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SENA.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De acuerdo con la naturaleza de la necesidad que se pretende satisfacer mediante el servicio a contratar, resulta indispensable definir el nivel de experiencia que deberá acreditar el futuro contratista, en coherencia con la complejidad del objeto contractual, las responsabilidades a asumir y el valor de los honorarios a reconocer. En este sentido, la experiencia exigida se establecerá conforme a la Tabla de Honorarios expedida por la Dirección General del SENA, la cual constituye el referente obligatorio para la determinación de los perfiles y rangos de remuneración aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

	<p>Para efectos de la ejecución del presente objeto contractual, el contratista deberá acreditar:</p> <p>Alternativa 1. Mínimo Doce (12) meses de experiencia: seis (6) meses continuos estarán relacionados con el ejercicio como panaderos.</p> <p>Alternativa 2: Mínimo Dieciocho (18) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses continuos relacionados con el ejercicio como panaderos.</p> <p>Alternativa 3: Mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales seis (6) meses estarán relacionados con el ejercicio del oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses continuos estarán relacionados con el ejercicio como panaderos.</p> <p>Alternativa 4: Mínimo 24 de experiencia de proyectos de seguridad alimentaria, relacionadas y afines.</p> <p>De conformidad con el valor aprobado en el Anexo 02 de la Resolución de Apertura del Presupuesto No. 1-00001 de 2026 del 2 de enero de 2026, y en concordancia con lo dispuesto en la Circular No. 3-2025-000251 del 13 de noviembre de 2025, mediante la cual se establece la Tabla de Honorarios 2026 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SENA.</p> <p>La exigencia de dicha experiencia se justifica en la necesidad de garantizar que el contratista cuente con las competencias técnicas, conocimientos y trayectoria suficientes para ejecutar de manera eficiente, oportuna y adecuada las obligaciones contractuales, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y a la correcta gestión de los procesos a cargo del Centro de Formación. Así mismo, esta definición permite asegurar la proporcionalidad entre el perfil requerido, el valor de los honorarios y la complejidad del objeto contractual, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.</p>
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO:</p>	<p>Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 19.033.356). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero del 2026 por valor de DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.061.947) b) Tres (3) pagos iguales por los meses de marzo a mayo de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$4.758.339) cada uno. C) Un ultimo pago correspondiente al mes de junio del 2026 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.696.392)</p>
<p>PLAZO:</p>	<p>Cuatro (4) meses. Dicho plazo no exceder el 31 de diciembre de 2026.</p>
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN:</p>	<p>Centro Biotecnológico del Caribe – CBC en la ciudad de Valledupar</p>
<p>SUPERVISOR:</p>	<p>La supervisión del contrato será designada por el Subdirector de Centro (E).</p>
<p>ORDENADOR DEL GASTO:</p>	<p>JOSÉ PEÑA CÁCERES, subdirector de Centro (E).</p>
<p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar de manera oportuna, completa y conforme a los lineamientos establecidos, los documentos requeridos por el supervisor del contrato relacionados con las etapas de inicio, ejecución, modificación y finalización de la ejecución contractual, con el fin de garantizar el trámite adecuado y oportuno del pago de honorarios, de acuerdo con los parámetros definidos en el Manual de Contratación y Supervisión, así como en la plataforma Compromiso SENA. 2. Participar de manera activa y oportuna en las actividades, sesiones, conferencias, videoconferencias y espacios de transferencia de conocimiento convocados por la supervisión, relacionados con la ejecución, seguimiento y cumplimiento del objeto contractual. 3. Elaborar y presentar informes mensuales detallados sobre la ejecución del contrato, en los que se describan las acciones de extensión desarrolladas, las actividades de acompañamiento técnico realizadas, los procesos de aprendizaje implementados con los beneficiarios y los productos obtenidos, adjuntando los respectivos documentos soporte requeridos para el trámite de pago de honorarios, dentro de los 	

- plazos y lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
4. Participar activamente en las actividades y en los espacios que se promuevan en el marco del proyecto nacional "Fortalecimiento de la Panadería Campesina y Popular con Masa Madre: hacia una Cadena de Valor Sostenible y el Banco Nacional de Masas Madre".
 5. Realizar contacto y sensibilizaciones a las potenciales panaderías en pro de consolidar la meta del Centro de Formación como beneficiarios del proyecto nacional, confirmando su participación o causal de rechazo, en el instrumento o medio de información previsto para ello.
 6. Realizar el registro de las panaderías, señalando estado inicial y pactando plan de transferencia, de conformidad al cronograma y meta asignada.
 7. Implementar la metodología dispuesta por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, dando para ello acompañamiento técnico personalizado a tres panaderías por semana acorde a la meta asignada, enseñando técnicas sensoriales para el control y mantenimiento adecuado de la masa madre, asegurando la correcta apropiación y guiando el proceso para la elaboración de pan con masa madre; teniendo en cuenta la condiciones y usando los insumos y equipos de cada panadería.
 8. Utilizar, examinar y cuidar del kit técnico entregado (que contiene: pHímetro, termómetro, balanza, entre otros ítems) empleado para poder monitorear las condiciones y optimizar el proceso de elaboración de pan con masa madre. Al final de la transferencia ejecutada con el proyecto deberá devolver a su supervisor en el Centro de Formación el PHímetro con el registro de revisión y seguimiento efectuado al mismo a más tardar el día de terminación del contrato.
 9. Entregar de material didáctico, cartilla, decálogo y el sello que identifica la producción de pan con masa madre y otorgamiento de certificaciones del SENA a las panaderías que cumplieron con la transferencia en el marco del proyecto. (El sello es el soporte de que en la panadería se realiza pan con masa madre y la certificación es para las personas que reciban la transferencia).
 10. Registrar la información correspondiente y realizar reportes solicitados sobre la ejecución del proyecto de forma completa, y acorde a los criterios de calidad y pautas dadas por el equipo coordinador del proyecto desde el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.
 11. Promover y garantizar el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción de las panaderías beneficiarias al finalizar la transferencia de la técnica para producción de pan con masa madre
 12. Mantener comunicación constante, trabajar de forma articulada y coordinada con las áreas que corresponda en su Centro de Formación y con el equipo coordinador del proyecto desde el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, en pro de la buena ejecución, logro de las metas, emisión de alertas y alternativas de solución.
 13. Reintegrar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos los materiales didácticos, kits técnicos, equipos y demás bienes que le hayan sido entregados para la ejecución de sus obligaciones contractuales, dentro de los plazos establecidos por la supervisión del contrato, y tramitar la correspondiente paz y salvo conforme a los procedimientos y lineamientos internos de la entidad.
 14. Asistir a las transferencias de conocimiento programadas por el supervisor del contrato.
 15. Entregar oportunamente la información requerida por las diferentes áreas relacionadas con el proyecto en el marco de su objeto contractual.
 16. **Mantener contacto y realizar acompañamiento técnico especializado a las panaderías beneficiadas en 2025**, con el fin de profundizar en los **diferentes tipos de masa madre** y en la **elaboración de panes producidos exclusivamente con masa madre**, como parte de la meta de fortalecimiento técnico establecida para el año 2026.
 17. **Realizar la toma, preparación, rotulación y envío de muestras de masa madre** de las panaderías acompañadas, de acuerdo con los protocolos definidos por el proyecto, con destino al **Banco Nacional de Masas Madre ubicado en Bogotá**, garantizando la trazabilidad, calidad y correcta documentación de cada muestra.
 18. **Contribuir activamente al fortalecimiento del Banco Nacional de Masas Madre mediante la caracterización básica de las masas madre recolectadas (condiciones de origen, parámetros fisicoquímicos iniciales como pH y temperatura, prácticas de manejo y uso en panificación), asegurando la correcta sistematización, registro y entrega de la información asociada a cada muestra, conforme a los lineamientos técnicos definidos por el proyecto.**
 19. **Articularse con el equipo técnico y el Banco Nacional de Masas Madre para apoyar los procesos de consolidación, actualización y sostenibilidad del banco, atendiendo requerimientos de información, validación de datos, seguimiento a muestras enviadas y acciones de mejora continúa derivadas de los resultados obtenidos.**
 20. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural que sea contratada deberá ejecutar el objeto contractual con fundamento en los conocimientos técnicos y la experiencia relacionada definidos en el presente estudio previo, los cuales resultan indispensables para el cumplimiento adecuado, oportuno y eficiente de las obligaciones contractuales. Estas competencias técnicas permiten asegurar la correcta ejecución de las actividades asignadas, la calidad de los productos o resultados esperados y la contribución efectiva al logro de los objetivos institucionales del Centro de Formación.

Adicionalmente, el contratista deberá demostrar competencias personales y comportamentales acordes con la naturaleza del servicio a prestar, tales como habilidades de comunicación efectiva y relaciones interpersonales adecuadas con clientes internos y externos, capacidad para el trabajo colaborativo en equipo, manejo responsable y eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), así como habilidades de liderazgo funcional, orientadas a la coordinación de actividades, la solución de problemas y el cumplimiento de metas, sin que ello implique subordinación laboral.

La exigencia de estas competencias técnicas y personales se justifica en la necesidad de garantizar una interacción armónica con los equipos de trabajo del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, facilitar la articulación de procesos institucionales y asegurar una ejecución contractual alineada con los principios de eficiencia, calidad, responsabilidad y orientación a resultados que rigen la gestión pública y la contratación estatal.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar – Cesar.

6. Idoneidad y experiencia.

Con fundamento en los **soportes de idoneidad y experiencia** aportados por el (la) señor(a) **JAIME LUIS OÑATE ZEQUEIRA**, se realizó la revisión, análisis y verificación integral de la documentación presentada, en concordancia con los requisitos establecidos en el presente estudio previo y con los lineamientos normativos e institucionales aplicables. Como resultado de dicha verificación, se deja constancia de que el(la) proponente acredita las condiciones académicas, técnicas y de experiencia exigidas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, se certifica que el(la) señor(a) **JAIME LUIS OÑATE ZEQUEIRA**, cumple con los criterios de **idoneidad, experiencia relacionada y capacidad técnica**, directamente vinculados con las actividades a desarrollar, lo cual permite inferir que cuenta con las competencias necesarias para ejecutar el contrato de manera eficiente, oportuna y conforme a los estándares de calidad requeridos por el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar.

La verificación de la idoneidad y experiencia se constituye en un elemento esencial para garantizar la correcta selección del contratista, la adecuada ejecución del objeto contractual y la optimización de los recursos públicos, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal. En este sentido, el cumplimiento de estos requisitos respalda la procedencia de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios y contribuye a la mitigación de riesgos jurídicos, administrativos y operativos para la Entidad.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
PANADERIA RIQUIPAN	01/01/2023	30/07/2023	6	0	X	

PANADERIA RIQUIPAN	20/12/2024	10/10/2025	9	20	X	
ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL	26/01/2022	25/06/2022	5	0	X	
ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL	11/07/2022	10/11/2022	4	0	X	
TOTAL, EXPERIENCIA			24	20	CUMPLE	SI

7. Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-614 de 2009, precisó que el ejercicio de funciones de carácter permanente en la Administración Pública debe realizarse a través de personal de planta, en observancia de los principios de mérito, igualdad y estabilidad previstos en el artículo 125 de la Constitución Política. En consecuencia, advirtió que la utilización de vínculos contractuales para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto misional de las entidades estatales desnaturaliza la figura del contrato estatal, vulnera derechos laborales y contraviene el régimen constitucional del empleo público.

No obstante, la misma jurisprudencia y el marco normativo vigente reconocen que la modalidad de contrato de prestación de servicios resulta jurídicamente procedente cuando se celebra en estricta observancia de las normas que la regulan, particularmente cuando se destina a atender necesidades temporales, actividades de apoyo a la gestión o requerimientos que demandan conocimientos técnicos o especializados, y siempre que no se configure subordinación ni se sustituyan funciones permanentes propias de los servidores públicos. A pesar de las medidas normativas y administrativas adoptadas por el Estado para prevenir su uso indebido, es un hecho que esta modalidad continúa siendo utilizada para atender cargas operativas específicas, lo cual exige un análisis riguroso y preventivo en cada proceso de contratación.

En este contexto, el mercado colombiano cuenta con un número significativo de profesionales y expertos en diversas áreas del conocimiento que prestan sus servicios a entidades públicas y privadas, desarrollando actividades de naturaleza similar a las que se requieren en el presente proceso contractual, bajo esquemas de prestación de servicios personales, con autonomía técnica y administrativa.

La contratación de servicios de apoyo administrativo y de gestión por parte del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC con una persona natural se encuentra debidamente ajustada a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en particular a su artículo 32, numeral 3, así como a los lineamientos institucionales vigentes, al tratarse de una necesidad temporal que no puede ser atendida con la capacidad instalada del personal de planta y que no implica el ejercicio de funciones públicas permanentes.

En consecuencia, una vez analizada la hoja de vida del (la) señor(a) **JAIME LUIS OÑATE ZEQUEIRA**, y verificada su correspondencia con el objeto contractual, las obligaciones previstas y la necesidad institucional que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, **JOSÉ PEÑA CÁCERES**, en su calidad de Subdirector de Centro, concluye y deja constancia de que el(la) proponente cumple con los requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad técnica exigidos, razón por la cual resulta viable su vinculación mediante contrato de prestación de servicios, en observancia de los principios de legalidad, planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal.

8. Estudio de la Demanda.

La formalización laboral constituye uno de los principales desafíos estructurales de la administración pública contemporánea. En este contexto, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) ha dispuesto instrumentos técnicos, lineamientos y guías orientados a apoyar a las entidades públicas en la implementación de procesos de formalización del empleo público, enfatizando la necesidad de eliminar el uso inadecuado de los contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones permanentes y de avanzar en la dignificación del empleo público mediante la vinculación formal de servidores estatales. Este enfoque institucional busca, entre otros objetivos, reducir el riesgo de daño patrimonial al Estado, prevenir litigios laborales y fortalecer la capacidad institucional y la legitimidad de la administración pública.

Durante la vigencia 2025, se han evidenciado esfuerzos articulados entre diversas entidades del sector público para avanzar en procesos de formalización laboral, incluyendo compromisos interinstitucionales orientados a la vinculación formal de trabajadores que históricamente han desarrollado funciones bajo esquemas temporales o informales. Como resultado de estas acciones, se proyectó la formalización de aproximadamente 17.546 empleos en el año 2025, lo cual refleja una orientación clara del Estado hacia la consolidación de relaciones

laborales formales, estables y ajustadas al marco constitucional y legal vigente.

No obstante, a pesar de los avances normativos y de los compromisos institucionales asumidos, en 2025 la formalización laboral continúa enfrentando limitaciones de orden estructural, presupuestal, organizacional y cultural, que impiden una transición inmediata y total hacia esquemas de vinculación formal en todas las entidades y dependencias. En este escenario, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sigue siendo un mecanismo excepcional, complementario y temporal, jurídicamente procedente para atender necesidades específicas que no pueden ser cubiertas con la planta de personal existente, siempre que se respete la normativa vigente y se evite la sustitución de funciones permanentes.

En consecuencia, para la estructuración del presente proceso contractual se realizó un análisis de la demanda institucional, tomando como referente los contratos históricos celebrados por la Entidad en los que se desarrollaron objetos contractuales y niveles de honorarios similares, lo cual permitió identificar tendencias del mercado, rangos de remuneración acordes con la Tabla de Honorarios vigente y la disponibilidad de oferentes idóneos. Este análisis respalda la razonabilidad, necesidad y proporcionalidad del contrato propuesto, garantizando coherencia con los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNT.2789108 de 2021	ELIZABETH OLIVERO TRONCOSO	Prestar personales para apoyar servicios técnicamente el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el nodo 304 (Hub de innovación Perpetuo Socorro) - Red Hub de Innovación de Antioquia del Ecosistema Sennova	4 meses y 5 días	Valor total \$ 10.158.138 Honorarios mensuales: \$2.437.953	Contratación Directa
CO1.PCCNT.3469590 de 2022	ELIZABETH OLIVERO TRONCOSO	Prestar servicios de apoyo a la gestión para acompañar desde el componente técnico el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el nodo 304 (HUB de innovación perpetuo socorro regional Antioquia) - red TecnoParque del ecosistema sennova; y las demás gestiones conexas y complementarias que se derivan del objeto del contrato.	7 meses	Valor total \$ 26.698.090 Honorarios mensuales: \$2.669.809	Contratación directa
CO1.PCCNT.3325962 de 2022	CARLOS JULIO QUINTERO TORRES	Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i	11 meses	\$ 29.367.899	Contratación Directa

		relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del laboratorio de calibración de equipos topográficos LACET del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción			
--	--	--	--	--	--

9. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Una vez revisada y validada la documentación del futuro contratista en el SIGEP II, y constatado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia exigidos para la prestación del servicio y la cobertura de la necesidad, se eleva recomendación al ordenador del gasto para la formalización del contrato. Se certifica, asimismo, la observancia de los toques, alternativas o exoneraciones previstos en la tabla de honorarios vigente (Circular No. 3-2025-000251 del 13 de noviembre de 2025, por el cual establece la Tabla de Honorarios 2026 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SENA), justificando la contratación directa sin requerir la concurrencia de otras ofertas.

10. ANALISIS DEL RIESGO: Se anexa la MATRIZ DE RIESGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE - CBC

1. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

80111600	20_9114_438 Prestar servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe, mediante la ejecución y desarrollo de las actividades asociadas al proyecto "Transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia", incluyendo la implementación operativa del proyecto y, de manera prioritaria, la realización de procesos de transferencia tecnológica presencial en las panaderías que le sean designadas.	1	1	120	0	CCE-05	1	19033356
----------	--	---	---	-----	---	--------	---	----------

12. Se verificó, a partir del análisis de la planta de personal y de las competencias disponibles en la Entidad, la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad técnica y experiencia requerida para el desarrollo adecuado de las actividades principales demandadas por el objeto contractual. Esta situación evidencia una brecha entre las capacidades institucionales disponibles y las necesidades operativas y funcionales identificadas, la cual no puede ser atendida de manera integral con el recurso humano de planta sin afectar la oportunidad, calidad y eficiencia de la gestión institucional.

En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del objeto a contratar, la

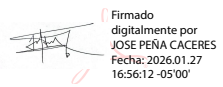
continuidad de los procesos institucionales y el logro de las metas previstas en la planeación vigente, se hace necesaria y procedente la contratación del servicio, como mecanismo excepcional y temporal, en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en los lineamientos institucionales aplicables, asegurando en todo momento la observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, legalidad y responsabilidad fiscal.

SI No

Riesgos que se deben amparar con el contrato		
AMPAROS	SI	NO
a) <u>Póliza cumplimiento del contrato</u>	X	


 Firma: _____
Cordinador de Formación
 José Daniel López Marín

AUTORIZA EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN


 Firma: _____
Subdirector de Centro (e)
 José Peña Cáceres

Proyectó: Enier Enrique Caamaño Fernández, Profesional de Planeación del Centro



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<p>Prestar servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe, mediante la ejecución y desarrollo de las actividades asociadas al proyecto “Transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia”, incluyendo la implementación operativa del proyecto y, de manera prioritaria, la realización de procesos de transferencia tecnológica presencial en las panaderías que le sean designadas.</p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en:</p> <p>Alternativa 1: Técnico en panadería y Técnico en Pastelería Alternativa 2: Técnico profesional en gastronomía y bebidas, Técnico profesional en procesamiento de alimentos, Técnico en cocina, Tecnólogo en gestión del establecimiento de alimentos y bebidas, Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos, Tecnólogo en gastronomía, Tecnólogo en control de calidad de alimentos. Alternativa 3: Profesional en gastronomía, Ingeniero de alimentos, Ingeniero en agroindustria</p> <p>Tarjeta profesional en los casos que lo exija la ley.</p> <p>Circular No. 3-2025-000251 del 13 de noviembre de 2025, por el cual establece la Tabla de Honorarios 2026 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SENA.</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>De acuerdo con la naturaleza de la necesidad que se pretende satisfacer mediante el servicio a contratar, resulta indispensable definir el nivel de experiencia que deberá acreditar el futuro contratista, en coherencia con la complejidad del objeto</p>



	<p>contractual, las responsabilidades a asumir y el valor de los honorarios a reconocer. En este sentido, la experiencia exigida se establecerá conforme a la Tabla de Honorarios expedida por la Dirección General del SENA, la cual constituye el referente obligatorio para la determinación de los perfiles y rangos de remuneración aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>Para efectos de la ejecución del presente objeto contractual, el contratista deberá acreditar:</p> <p>Alternativa 1. Mínimo Doce (12) meses de experiencia: seis (6) meses continuos estarán relacionados con el ejercicio como panaderos.</p> <p>Alternativa 2: Mínimo Dieciocho (18) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses continuos relacionados con el ejercicio como panaderos.</p> <p>Alternativa 3: Mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales seis (6) meses estarán relacionados con el ejercicio del oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses continuos estarán relacionados con el ejercicio como panaderos.</p> <p>Alternativa 4: Mínimo 24 de experiencia de proyectos de seguridad alimentaria, relacionadas y afines.</p> <p>De conformidad con el valor aprobado en el Anexo 02 de la Resolución de Apertura del Presupuesto No. 1-00001 de 2026 del 2 de enero de 2026, y en concordancia con lo dispuesto en la Circular No. 3-2025-000251 del 13 de noviembre de 2025, mediante la cual se establece la Tabla de Honorarios 2026 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SENA.</p> <p>La exigencia de dicha experiencia se justifica en la necesidad de garantizar que el contratista cuente con las competencias técnicas, conocimientos y trayectoria suficientes para ejecutar de manera eficiente, oportuna y adecuada las obligaciones contractuales, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y a la correcta gestión de los procesos a cargo del Centro de Formación. Así mismo, esta definición permite asegurar la proporcionalidad entre el perfil requerido, el valor de los honorarios y la complejidad del objeto contractual, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 19.033.356). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero del 2026 por valor de DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.061.947) b) Tres (3) pagos iguales por los meses de marzo a mayo de 2026, por</p>



	valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$4.758.339) cada uno. C) Un último pago correspondiente al mes de junio del 2026 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.696.392)
PLAZO:	Cuatro (4) meses. Dicho plazo no exceder el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro Biotecnológico del Caribe – CBC en la ciudad de Valledupar
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato será designada por el subdirector de Centro (E).
ORDENADOR DEL GASTO:	JOSÉ PEÑA CÁCERES, subdirector de Centro (E).

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, subdirección del Centro Biotecnológico Del Caribe del SENA de la Regional Cesar, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. En desarrollo de esta misión, la Entidad ofrece y ejecuta la Formación Profesional Integral, orientada a la incorporación y al fortalecimiento de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994.

En coherencia con este mandato legal y con el propósito de generar valor público, el SENA formuló el Plan Estratégico Institucional 2023–2026, denominado “Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”. Este instrumento estratégico se construyó a partir de un diagnóstico institucional con enfoque pluralista y diferencial, mediante una metodología híbrida que integró herramientas de prospectiva y pensamiento de diseño, lo cual permitió identificar tendencias, desafíos y factores de cambio determinantes para la configuración de los escenarios futuros de la Entidad.

En el marco de esta visión estratégica, el Plan prioriza al campesinado colombiano, orientando acciones para su reconocimiento y fortalecimiento en la vida social, cultural y económica del país. A partir de este enfoque, se desarrollan líneas de acción transversales dirigidas a fortalecer la articulación institucional y a consolidar modelos asociativos campesinos. En coherencia con estos objetivos, la estrategia CampeSENA busca contribuir a la soberanía alimentaria y al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, mediante la transformación productiva y sostenible de la economía, aportando de manera efectiva a la paz total y a la justicia social.



De manera complementaria, y en atención al marco normativo vigente y al contexto nacional e internacional, el SENA definió su modelo de alineación estratégica, como instrumento orientador de la ruta institucional para el cumplimiento de los retos y compromisos de largo plazo. Este modelo garantiza la coherencia entre la planeación, la gestión y la evaluación, asegurando la creación de valor público y la atención efectiva de las necesidades de los ciudadanos destinatarios de los servicios de la Entidad.

En este contexto, el Plan de Acción 2026 del SENA se sustenta en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y se articula de manera integral con el Plan Estratégico Sectorial e Institucional 2023–2026. En cumplimiento de la Ley 152 de 1994, la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 612 de 2018, la Entidad orienta su gestión bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como marco para una administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

Finalmente, bajo este enfoque, el SENA promueve una gestión basada en procesos, la mejora continua y la generación de valor público, con el propósito de responder de manera efectiva a los retos institucionales y a los compromisos de largo plazo. Este modelo fortalece el talento humano, optimiza la toma de decisiones y permite atender las necesidades de la ciudadanía en un escenario de transformación productiva, innovación y sostenibilidad, contribuyendo de manera decidida al desarrollo económico y social del país.



En el marco del cierre del cuatrienio gubernamental 2022–2026 y frente a los desafíos estructurales que enfrenta el país, el SENA consolida su acción institucional mediante la integración coherente de referentes estratégicos de orden global, nacional y sectorial. La alineación programática con los



Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz (PMI), los documentos CONPES y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” permite articular de manera efectiva la oferta institucional con los retos del desarrollo sostenible, la justicia social y la transformación productiva con enfoque territorial.



En el año 2015, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron adoptados como un marco global orientado a erradicar la pobreza, proteger el planeta y promover un desarrollo inclusivo y sostenible. En este contexto, la formación para el trabajo constituye un eje estratégico fundamental, en la medida en que contribuye al fortalecimiento de la empleabilidad, la mejora de la calidad de vida y el impulso del desarrollo empresarial sostenible, tal como lo reconoce la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En el ámbito nacional, el Documento CONPES 3918 de 2018 definió la estrategia para la implementación de los ODS en Colombia, priorizando objetivos clave como la educación de calidad (ODS 4), el trabajo decente y el crecimiento económico (ODS 8) y la reducción de las desigualdades (ODS 10). Estos objetivos constituyen pilares esenciales para avanzar hacia un desarrollo sostenible,



inclusivo y equitativo, y orientan las acciones institucionales dirigidas a cerrar brechas sociales y fortalecer las capacidades productivas del país.



El SENA contribuye de manera activa a la política de Paz Total, en articulación con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz, especialmente con el Punto 1: Reforma Rural Integral, orientado al cierre de las brechas históricas entre el campo y la ciudad. En este marco, la Entidad implementa estrategias como CampeSENA, Full Popular y Fondo Emprender, mediante las cuales impulsa procesos de formación para el trabajo, fomento del emprendimiento y fortalecimiento institucional en los territorios rurales.



Estas acciones promueven el desarrollo territorial sostenible y la transformación productiva con enfoque diferencial, aportan a la equidad y la justicia social, y fortalecen el trabajo digno como eje del desarrollo. Asimismo, fomentan el crecimiento de las economías campesinas, populares, verdes y digitales, garantizando la inclusión laboral y la participación activa de mujeres, jóvenes y comunidades rurales, en coherencia con los principios de paz, inclusión y sostenibilidad que orientan la acción institucional del SENA.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y la Ley 2294 de 2023 definen las estrategias del Gobierno nacional orientadas al logro de la paz total y la justicia social, como ejes estructurantes del desarrollo del país. Este marco de política pública se sustenta en cinco transformaciones estratégicas, concebidas para responder de manera integral a los desafíos sociales, económicos, ambientales y territoriales de Colombia.

Estas transformaciones comprenden: (i) el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental; (ii) la seguridad humana y la justicia social; (iii) la garantía del derecho humano a la alimentación; (iv) la internacionalización y la transformación productiva para la vida, articuladas con la acción climática; y (v) la convergencia regional, orientada al cierre de brechas territoriales y al desarrollo equilibrado del país.



En este marco, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cumple un papel estratégico como entidad encargada de fortalecer las capacidades humanas y productivas del país, mediante la formación profesional integral, la empleabilidad y el impulso al emprendimiento, en coherencia con las prioridades nacionales de desarrollo.

Desde su misionalidad, el SENA contribuye a estas transformaciones a través de la formación pertinente y con enfoque territorial, el fortalecimiento del trabajo digno y la productividad, la promoción de economías sostenibles y la inclusión de poblaciones históricamente excluidas. De esta manera, la Entidad aporta al ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental, a la seguridad humana y la justicia social, a la garantía del derecho humano a la alimentación, a la transformación productiva con acción climática y a la convergencia regional, consolidándose como un actor clave en la implementación efectiva del Plan Nacional de Desarrollo y en la generación de valor público para el país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de entidad ejecutora y articuladora de las políticas públicas de formación para el trabajo, empleo, emprendimiento e innovación, participa de manera activa en la implementación de acciones definidas en diversos documentos CONPES. Actualmente, la Entidad se encuentra vinculada a diecinueve (19) documentos CONPES, en los cuales lidera la ejecución de cincuenta y tres (53) acciones específicas, contribuyendo de forma directa al cumplimiento de los objetivos de política pública y al fortalecimiento del desarrollo productivo y social del país.

Adicionalmente, el SENA participa en la formulación de nueve (9) nuevos documentos CONPES, relacionados con la Política Pública Nacional de Discapacidad, la Política de Desarrollo Integral del



En este contexto, la gestión por procesos fortalece la articulación entre la planeación estratégica, la gestión operativa y la evaluación del desempeño, permitiendo una administración orientada a resultados, a la mejora continua y a la generación de valor público. Asimismo, este enfoque contribuye al fortalecimiento de los componentes del MIPG, promueve la transparencia, la eficiencia institucional y una relación más efectiva con la ciudadanía, reafirmando el compromiso del SENA con la calidad del servicio y el cumplimiento de su misión institucional.

El Centro Biotecnológico del Caribe – CBC presenta una insuficiencia de personal administrativo que afecta la adecuada ejecución de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, así como el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional – PEI 2023–2026 (Versión 2) y de las metas definidas en el Plan de Acción 2026. Para la vigencia 2026, de los dieciséis (16) cargos administrativos previstos en la planta del Centro, solo trece (13) se encuentran asignados a los Grupos Internos de Trabajo, mientras que dos (2) apoyan el Despacho de la Dirección Regional Cesar, situación que limita la capacidad operativa del CBC y compromete la continuidad y calidad del servicio de Formación Profesional Integral y demás procesos institucionales.

En atención a la naturaleza misional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y a la necesidad de garantizar una gestión eficiente, orientada a resultados y a la generación de valor público, se justifica la contratación **DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN**. Esta contratación permitirá fortalecer las áreas administrativas y de soporte del CBC, mitigar riesgos operativos, asegurar la continuidad institucional y garantizar el cumplimiento integral de las metas estratégicas y operativas establecidas para la vigencia 2026.

En los apartados siguientes se presentan los fundamentos técnicos que soportan esta necesidad y se desarrollan los interrogantes correspondientes.

-¿Por qué o cómo surge la necesidad?

El análisis de la planta de personal administrativo del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, adscrito al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Cesar, evidencia una insuficiencia de recurso humano para atender de manera oportuna y eficiente las necesidades institucionales. Para la vigencia 2026, de los dieciséis (16) cargos administrativos previstos en la planta del Centro, únicamente trece (13) se encuentran asignados a los Grupos Internos de Trabajo del CBC — Coordinación Académica (Regular y Programas Especiales), Coordinación de Gestión de Administración Educativa y Coordinación de Formación Profesional—, mientras que dos (2) cargos se encuentran apoyando el Despacho de la Dirección Regional Cesar.

Esta distribución limita la capacidad operativa del Centro y genera afectaciones en la ejecución adecuada de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, incidiendo de manera directa en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la vigencia 2026, así como en la continuidad y calidad de la prestación del servicio de Formación Profesional Integral. En



consecuencia, surge la necesidad de adelantar la contratación de apoyo administrativo y de gestión, como mecanismo para fortalecer las áreas administrativas, mitigar riesgos operativos y garantizar el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales.

En este contexto, la distribución de los trece (13) funcionarios administrativos asignados a los Grupos Internos de Trabajo y al Despacho de la Subdirección del Centro se detalla a continuación, con el fin de evidenciar la carga operativa existente y sustentar de manera técnica la necesidad de adelantar la contratación de apoyo administrativo y de gestión, como mecanismo para fortalecer las áreas administrativas, mitigar riesgos operativos y garantizar el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales.

Tabla No. 01
Funcionarios Administrativos Asignados en la Planta de Personal del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar

OFICINA	FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS ASIGNADOS	OBSERVACIONES
Despacho Subdirección de Centro	00	El Despacho de la Subdirección de Centro no tiene asignado funcionarios administrativos de la planta de personal.
Coordinación Académica Formación Regular No. 1	00	Resolución No. 20-000742 del 25 de octubre de 2023 se encuentran asignados funcionarios administrativos de planta de personal a dicha coordinación.
Coordinación Académica Formación Regular No. 2	01	Resolución No. 20-000846 del 30 de noviembre de 2023, se encuentran asignados funcionarios administrativos de planta de personal a dicha coordinación.
Coordinación de Formación Profesional	07	Resolución No. 20-000412 del 30 de junio de 2023, se encuentran asignados ocho (08) funcionarios administrativos de planta de personal a dicha coordinación
Coordinación de Grupo de Gestión de Administración Educativa	05	Resolución No. 20-000368 del 14 de junio de 2023, se encuentran asignados cinco (05) funcionarios administrativos de planta de personal a dicha coordinación.
TOTAL	13	

Para la vigencia 2026, el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC requiere la contratación de apoyos administrativos y de gestión en áreas estratégicas y operativas, con el fin de fortalecer la capacidad institucional y garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones misionales. En particular, se



hace necesaria la vinculación de estos apoyos para el Despacho de la Subdirección del Centro, las cinco (5) coordinaciones responsables de la ejecución del Plan de Acción, incluido el componente de Bienestar al Aprendiz, así como para el desarrollo de actividades administrativas asociadas a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).

Adicionalmente, la contratación requerida permitirá fortalecer la operación y consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y apoyar la formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de proyectos de construcción y adecuación de las áreas productivas y administrativas del Centro de Formación. En este sentido, la contratación de estos servicios resulta indispensable para garantizar una atención oportuna, eficiente y especializada a los requerimientos institucionales de cada dependencia, mitigar riesgos operativos y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026.

El contrato de prestación de servicios, tanto en el ámbito público como en el privado, constituye una modalidad contractual mediante la cual una persona natural o jurídica, denominada contratista, se obliga a desarrollar una actividad específica o a prestar un servicio determinado en favor de otra, denominada contratante, a cambio de una remuneración previamente acordada. En el sector público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este tipo de contrato se celebra exclusivamente para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal, y procede únicamente cuando dichas labores no pueden ser atendidas por el personal de planta o cuando se requieren conocimientos técnicos, científicos o especializados. En ningún caso estos contratos generan vínculo laboral ni el reconocimiento de prestaciones sociales, y su duración debe limitarse estrictamente al tiempo indispensable para la ejecución del objeto contractual.

En este marco normativo, el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, adscrito al SENA Regional Cesar, evidencia para la vigencia 2026 una insuficiencia de personal administrativo que limita su capacidad operativa y afecta la adecuada ejecución de los procesos estratégicos, misionales y de soportes. De los dieciséis (16) cargos administrativos previstos en la planta del Centro, únicamente trece (13) se encuentran asignados a los Grupos Internos de Trabajo del Despacho de la Subdirección, mientras que dos (2) apoyan el Despacho de la Dirección Regional Cesar, situación que genera una sobrecarga funcional y riesgos en la atención oportuna de los requerimientos institucionales.

Adicionalmente, el CBC requiere fortalecer áreas estratégicas y operativas tales como el Despacho de la Subdirección, las cinco (5) coordinaciones responsables de la ejecución del Plan de Acción 2026, incluido Bienestar al Aprendiz, así como las actividades administrativas asociadas a los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), la operación y consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la formulación, estructuración y seguimiento de proyectos de construcción y adecuación de las áreas productivas y administrativas del Centro de Formación.



En atención a la necesidad de ejecutar el objeto contractual consistente en la prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe, mediante la ejecución y desarrollo de las actividades asociadas al proyecto “Transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia”, y ante la inexistencia de personal interno que cuente con la experiencia técnica, especializada y específica requerida para su adecuado desarrollo, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. El equipo del Grupo Interno Coordinación de Formación Profesional del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), integrado por 07 servidores administrativos de los niveles profesional, técnico y asistencial, cuenta con una formación de carácter general que no comprende las competencias especializadas indispensables para la ejecución del proyecto o actividad objeto de contratación.

En consecuencia, la celebración del contrato de prestación de servicios se configura como el mecanismo idóneo, temporal y excepcional para suplir la brecha de conocimiento y capacidad identificada, garantizando la ejecución adecuada del objeto contractual, sin que ello implique la configuración de una relación laboral ni la vinculación permanente a la planta de personal de la Entidad, en observancia de los principios de legalidad, necesidad, eficiencia y temporalidad que rigen la contratación estatal.

Con el propósito de garantizar la correcta naturaleza del contrato de prestación de servicios y preservar la independencia técnica y administrativa del contratista, el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC estructura la presente contratación bajo las directrices jurídicas vigentes del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Dichas directrices reafirman que los contratistas estatales actúan como colaboradores ocasionales de la administración, cuya vinculación es de carácter transitorio y orientada al apoyo o acompañamiento específico de las funciones institucionales, sin que ello implique la existencia de una relación laboral, ni la sujeción a los protocolos internos o al poder disciplinario de la Entidad.

En este sentido, la relación contractual se fundamenta en una coordinación de actividades, en virtud de la cual el contratista se somete únicamente a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, conservando plena autonomía en la ejecución de las obligaciones pactadas. La supervisión por parte de la Entidad se circunscribe estrictamente a la verificación del cumplimiento de dichas obligaciones, mediante la revisión de informes, productos o resultados previamente definidos, sin que ello derive en instrucciones propias de una relación de subordinación.

Así mismo, de conformidad con los lineamientos institucionales, la Entidad no se encuentra obligada a suministrar los equipos, herramientas o recursos necesarios para la ejecución del contrato, correspondiendo al contratista proveer los medios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. De manera excepcional, y cuando la naturaleza del servicio así lo justifique, podrá autorizarse el uso de infraestructura o recursos institucionales, circunstancia que deberá quedar claramente establecida en el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de la Entidad de garantizar



los elementos de protección personal que resulten necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas.

La observancia estricta de estos lineamientos permite al Centro Biotecnológico del Caribe – CBC adelantar la contratación de apoyos administrativos y de gestión en condiciones de legalidad, transparencia y seguridad jurídica, mitigando riesgos asociados a la desnaturalización del contrato de prestación de servicios y asegurando la adecuada ejecución del objeto contractual, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal.

En la Circular No. 3-2026-000001 del 5 de enero de 2025 se comunicó la Resolución de Apertura del Presupuesto para la vigencia 2026 (Resolución No. 1-00001 de 2026 del 2 de enero de 2026), la cual constituye un acto administrativo de carácter obligatorio, vinculante y de estricto cumplimiento para todas las dependencias del SENA, al definir la desagregación inicial de los recursos asignados a la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación. Este instrumento se configura como el marco financiero habilitante para la ejecución del Plan de Acción Institucional 2026, garantizando la articulación efectiva entre la planeación estratégica, la asignación presupuestal y los resultados institucionales.

En este contexto, la gestión presupuestal de la vigencia 2026 deberá desarrollarse bajo criterios estrictos de austeridad, economía, eficiencia, eficacia, efectividad y responsabilidad fiscal, en concordancia con el marco normativo vigente y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Los ordenadores del gasto serán responsables de asegurar la coherencia entre los recursos asignados, las metas comprometidas y los resultados esperados, ejecutando el presupuesto exclusivamente a través del SIIF Nación y priorizando el gasto directamente asociado al cumplimiento de la misión institucional y a la prestación del servicio de formación profesional integral.

La Guía ABC de la Apertura Presupuestal 2026, expedida por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo del SENA, constituye el instrumento técnico y orientador que define el marco obligatorio para la asignación, desagregación y ejecución de los recursos de funcionamiento e inversión durante la vigencia fiscal, en armonía con el Plan de Acción Institucional y la normatividad vigente. Dicho documento establece lineamientos claros para asegurar una gestión presupuestal homogénea, eficiente y trazable en las Direcciones Regionales y Centros de Formación, enfatizando que toda ejecución del gasto debe estar soportada en metas institucionales aprobadas y responder a necesidades reales, verificables y debidamente planeadas, garantizando la correcta utilización de los recursos públicos

En este contexto, la apertura presupuestal se configura como el marco habilitante que permite a las dependencias iniciar oportunamente los procesos precontractuales y contractuales necesarios para el normal funcionamiento institucional, evitando rezagos presupuestales, afectaciones en la programación del PAC y riesgos en la continuidad del servicio público. La Guía ABC resalta la



responsabilidad de los ordenadores del gasto de priorizar aquellos rubros indispensables para la operación institucional, dentro de los cuales se encuentra la contratación de apoyos administrativos y de gestión, cuando estos resulten necesarios para garantizar la ejecución de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Centro de Formación, en observancia de los principios de austeridad, eficiencia y responsabilidad fiscal

En consecuencia, la aplicación de los lineamientos contenidos en la Guía ABC de la Apertura Presupuestal 2026 justifica la necesidad de adelantar procesos contractuales debidamente planeados y alineados con el presupuesto asignado, asegurando que los recursos disponibles se orienten al cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales y a la continuidad operativa del SENA. Esta justificación técnica permite sustentar la adopción de decisiones contractuales dentro del marco presupuestal autorizado, fortaleciendo la legalidad, la transparencia y la coherencia entre la planeación estratégica, la ejecución presupuestal y los resultados institucionales esperados durante la vigencia fiscal 2026

En atención a los lineamientos jurídicos impartidos por la Dirección Jurídica del SENA mediante la Circular No. 3-2025-000241 del 31 de octubre de 2025, la contratación de servicios de apoyo administrativo y de gestión constituye una herramienta legítima y excepcional para atender necesidades temporales de la administración, cuando las actividades requeridas no pueden ser ejecutadas por el personal de planta o cuando existe insuficiencia operativa para garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos institucionales. Dichos contratos encuentran sustento en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y deben celebrarse por el término estrictamente indispensable.

Para el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, la necesidad de contratar apoyo administrativo y de gestión se justifica en la carga operativa derivada del cumplimiento de sus funciones misionales, estratégicas y de apoyo, las cuales demandan un acompañamiento técnico–administrativo específico que supera la capacidad instalada de la planta de personal existente. Esta contratación no implica la sustitución de funciones permanentes propias de los servidores públicos, sino un apoyo temporal y especializado orientado a garantizar la eficiencia institucional.

Conforme a los lineamientos sobre prevención de la configuración del contrato realidad, la contratación de apoyo administrativo y de gestión debe estructurarse bajo criterios de autonomía técnica y administrativa del contratista, delimitando con precisión el objeto contractual, las actividades a desarrollar y los productos o resultados esperados. La adecuada redacción del objeto y de las obligaciones contractuales constituye un elemento esencial para evitar la desnaturalización del contrato de prestación de servicios y la eventual configuración de una relación laboral encubierta.

La temporalidad del contrato se erige como un pilar fundamental de la presente justificación, por cuanto los servicios a contratar responden a necesidades puntuales, transitorias y claramente definidas en el tiempo. Aun cuando pueda existir continuidad contractual entre vigencias, cada contrato deberá contar con una justificación independiente, motivada y actualizada, que demuestre



la persistencia de la necesidad y respete los principios de planeación, anualidad presupuestal y economía.

De conformidad con la Circular No. 3-2025-000251 del 23 de noviembre de 2025, la contratación de servicios personales en el SENA durante la vigencia 2026 deberá realizarse únicamente cuando sea estrictamente necesaria para garantizar la continuidad del servicio público, observando los principios de legalidad, planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal, así como las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 y la Ley de Garantías Electorales.

Adicionalmente, la Circular No. 01-3-2025-000309 de 2025 establece lineamientos específicos para la contratación de abogados y apoyos asociados en los Centros de Formación, reconociendo la necesidad de contar con apoyo profesional especializado para fortalecer la gestión jurídica, contractual y administrativa. En este marco, la contratación de apoyo administrativo y de gestión para el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC se justifica como un mecanismo idóneo para respaldar las labores institucionales, prevenir contingencias legales y garantizar la continuidad operativa del Centro, sin desnaturalizar la figura del contrato de prestación de servicios.

En cumplimiento del principio de transparencia, toda la información relacionada con el proceso contractual será publicada y gestionada a través de la plataforma SECOP II, garantizando la coherencia entre las necesidades identificadas en el Plan de Acción Institucional 2026, el Plan Anual de Adquisiciones y el objeto contractual. Así mismo, se aplicarán los lineamientos de autocontrol, gestión del riesgo y supervisión contractual establecidos por la Entidad.

En conclusión, la contratación de servicios de apoyo administrativo y de gestión para el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo y presupuestal, al constituir un instrumento necesario para fortalecer la gestión institucional, asegurar la adecuada ejecución de los procesos estratégicos y misionales, y mitigar riesgos jurídicos y disciplinarios, en estricta observancia del marco normativo vigente y de los principios que rigen la contratación estatal.

-¿Cuál es el objetivo de la contratación?

El Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, en cumplimiento de las funciones asignadas mediante el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, relacionadas con la formación profesional integral, la prestación de servicios tecnológicos, el fomento del empresarismo, la evaluación y certificación de competencias laborales, así como las demás funciones misionales y de apoyo institucional, requiere la contratación de servicios profesionales y/o personales orientados a fortalecer su capacidad administrativa y de gestión.

El objetivo de la presente contratación es apoyar de manera temporal, especializada y eficiente el desarrollo de actividades administrativas, contractuales y de funcionamiento del Centro, que resultan necesarias para el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción Institucional y



en la planeación estratégica vigente, y que no pueden ser cubiertas con el personal de planta existente, ya sea por insuficiencia de recurso humano o por la necesidad de conocimientos técnicos, especializados o de apoyo a la gestión, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

-¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?

Con el fin de garantizar la adecuada administración, operación y funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de soporte asociados al Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar requiere asegurar la continuidad del apoyo administrativo y de gestión durante la vigencia fiscal 2026. Esta necesidad se encuentra directamente articulada con el objetivo de la contratación, las metas institucionales del Plan de Acción y la planeación operativa del Centro, así como con el presupuesto asignado para la contratación de estos servicios.

Para la vigencia 2026, el presupuesto aprobado para la contratación de apoyos administrativos y de gestión asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.537.370.328), de los cuales \$1.815.814.498 corresponden a contratos con destinación específica, y \$721.555.830 conforman la bolsa presupuestal destinada a la contratación del restante personal de apoyo administrativo y de gestión requerido para atender los asuntos administrativos y operativos del Centro de Formación durante la vigencia 2026. En atención a lo anterior, se ha estimado un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2026, de conformidad con la programación presupuestal y operativa establecida.

El período definido para la ejecución contractual se fundamenta en lo dispuesto en los Anexos 02 y 06 de la Resolución de Apertura del Presupuesto para la vigencia 2026 (Resolución No. 1-00001 de 2026 del 2 de enero de 2026), los cuales establecen la distribución de recursos y la planificación de los proyectos y actividades a ejecutar durante la vigencia fiscal, garantizando la coherencia entre el plazo contractual, la disponibilidad presupuestal y las necesidades institucionales.

No obstante, teniendo en cuenta que los recursos destinados a la contratación de apoyos administrativos y de gestión del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC se encuentran asociados a las dependencias SIIF de los proyectos BPIN “Fortalecimiento de la Prestación del Servicio de Formación Profesional y el Reconocimiento de Saberes Previos con Énfasis en Poblaciones Campesinas y Populares en Colombia – Nivel Nacional” e “Implementación de los Programas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo en el SENA Nacional”, la duración específica de cada contrato se definirá en función de la disponibilidad presupuestal, la naturaleza del objeto contractual y las necesidades particulares de cada grupo interno de trabajo del Centro, conforme a la planeación institucional y a los criterios de eficiencia, racionalidad del gasto y responsabilidad fiscal, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO - CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN



VIGENCIA 2026

PROYECTO BPIN	DEPENDENCIA SIF	CONCEPTO INTERNO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULAR EN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL	10. ACCIONES REGULARES Y DEMÁS PROYECTOS	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 1.279.313.969
	11. FORMACIÓN ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 52.773.886
	20. DISEÑO CURRICULAR	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 52.341.729
	27.AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 169.157.836
	28. NORMALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 222.817.604
	42. GASTOS DE BIENESTAR ALUMNOS	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 421.735.458
	43. BIENESTAR FUNCIONARIOS – INVERSIÓN	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 25.000.000
	84. NORMALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 64.870.000
	86. NORMALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 24.950.000
	90. AULAS MOVILES	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 135.361.490
TOTAL PROYECTO BPIN			\$ 2.448.321.972
IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	66. COMPETITIVIDAD	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 19.033.356
	66. COMPETITIVIDAD	CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN	\$ 70.015.000



TOTAL PROYECTO BPIN	\$ 89.048.356
TOTAL	\$ 2.537.370.328

-¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?

El plazo estimado de cuatro (4) meses para la contratación de apoyos administrativos y de gestión en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar se considera estrictamente indispensable, en la medida en que corresponde al tiempo mínimo necesario para garantizar el adecuado desarrollo, administración y funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo institucional a cargo del Centro de Formación. Dicho término se encuentra directamente vinculado al cumplimiento de las funciones asignadas al CBC, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, así como a la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026.

El plazo definido permite asegurar la continuidad operativa de los procesos bajo responsabilidad del despacho de la Subdirección y de las distintas coordinaciones del Centro, los cuales requieren apoyo administrativo y de gestión de manera permanente durante la vigencia fiscal para el logro de las metas institucionales, la adecuada ejecución presupuestal y el cumplimiento de los compromisos misionales del SENA. En este sentido, la duración del contrato guarda coherencia con la planeación operativa y financiera del Centro, sin que ello implique la creación de vínculos contractuales con vocación de permanencia.

Un plazo inferior al previsto resultaría insuficiente para atender de manera oportuna y eficaz las necesidades identificadas, afectando la continuidad de los procesos institucionales, la ejecución del Plan de Acción 2026 y la eficiencia en la gestión administrativa y operativa del Centro Biotecnológico del Caribe. Por tanto, el término propuesto responde a criterios de necesidad, proporcionalidad y racionalidad del gasto público, constituyéndose en el mínimo indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en armonía con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

-¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

La necesidad identificada se satisface mediante la contratación de servicios de apoyo administrativo y de gestión, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 y los lineamientos institucionales vigentes del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Esta modalidad resulta procedente en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, en la medida en que las actividades administrativas y de funcionamiento requeridas no pueden ser atendidas con el personal de planta existente o demandan conocimientos técnicos, especializados o de apoyo a la gestión, necesarios para garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos institucionales.

La contratación permitirá fortalecer, de manera temporal y específica, la capacidad operativa del



Centro de Formación, asegurando la adecuada administración, operación y seguimiento de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, sin sustituir funciones permanentes propias de los servidores públicos ni generar vínculos contractuales con vocación de permanencia. En este sentido, el contratista actuará como colaborador ocasional de la administración, con plena autonomía técnica y administrativa en la ejecución de las obligaciones contractuales, bajo un esquema de coordinación de actividades y supervisión limitada al seguimiento de resultados.

El contrato se ejecutará por un plazo de cuatro (4) meses, término que se considera estrictamente indispensable para el cumplimiento del objeto contractual, y será financiado en su totalidad con los recursos asignados al Rol Prestar servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe, mediante la ejecución y desarrollo de las actividades asociadas al proyecto “Transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia”, incluyendo la implementación operativa del proyecto y, de manera prioritaria, la realización de procesos de transferencia tecnológica presencial en las panaderías que le sean designadas, del presupuesto de la vigencia 2026. Esta asignación presupuestal garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para atender la necesidad identificada, asegurando la operación efectiva de los procesos institucionales del Centro Biotecnológico del Caribe, en concordancia con los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

-¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de actor estratégico del Estado para el desarrollo social, productivo y territorial del país, orienta su gestión en coherencia con las transformaciones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2023–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual prioriza como ejes fundamentales la Seguridad Humana y la Justicia Social, y de manera complementaria la Seguridad Alimentaria, la Transformación Productiva y la Convergencia Regional. Estas apuestas estratégicas constituyen el marco de referencia para la planeación y ejecución de las acciones institucionales del SENA en los territorios.

En este contexto, la contratación de apoyos administrativos y de gestión en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar se configura como un instrumento habilitante para el cumplimiento efectivo del Plan de Acción del SENA para la vigencia 2026 y del Plan Estratégico Institucional – PEI 2023–2026 (Versión 2), al fortalecer la capacidad administrativa, operativa y de gestión del Centro de Formación. Este fortalecimiento resulta indispensable para asegurar la adecuada ejecución de los programas, proyectos y estrategias orientadas a la formación profesional integral, los servicios tecnológicos y el acompañamiento al desarrollo productivo regional.

Así mismo, el apoyo administrativo y de gestión contratado permite viabilizar la implementación oportuna y eficiente de iniciativas institucionales dirigidas a la mejora de la empleabilidad, la



promoción de una transformación productiva sostenible, el impulso a la economía campesina, popular, verde y digital, y el fortalecimiento de capacidades locales y territoriales, contribuyendo a la reducción de brechas sociales y económicas y al cierre de desigualdades regionales, en armonía con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

En consecuencia, el contrato contribuye de manera directa al logro de los resultados institucionales del SENA y al cumplimiento de las metas del Plan de Acción 2026, al tiempo que aporta a la materialización de los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo en materia de justicia social, desarrollo sostenible, convergencia territorial y construcción de paz total, consolidando una gestión pública orientada a resultados, eficiente y alineada con las prioridades nacionales y territoriales.

-¿Cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan?)

El Grupo Interno del Despacho de la subdirección del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC cuenta actualmente con dos (2) funcionarios administrativos de planta, los cuales atienden aproximadamente el 20% de las necesidades de talento humano requeridas para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo bajo su responsabilidad. Si bien este equipo permite cubrir una parte significativa de las actividades asignadas, la capacidad instalada resulta insuficiente para responder de manera integral, oportuna y eficiente al volumen y a la complejidad de las funciones demandadas por la operación institucional.

Desde una perspectiva cuantitativa, se identifica un déficit aproximado del 80% en la disponibilidad de recurso humano, lo cual limita la atención simultánea y continua de los procesos administrativos, operativos y de gestión a cargo del Grupo. Desde el enfoque cualitativo, dicho déficit se manifiesta en la sobrecarga laboral del personal de planta, la concentración de funciones críticas en un número reducido de servidores y la necesidad de atender actividades que demandan conocimientos técnicos, especializados o de apoyo a la gestión, que exceden las competencias o la disponibilidad efectiva del equipo actual.

Esta brecha de capacidad tiene impactos directos en la gestión institucional, **tales como el incremento en los tiempos de respuesta, la afectación en la calidad y oportunidad del servicio, el riesgo de incumplimiento de metas del Plan de Acción, la dificultad para atender oportunamente los requerimientos del sector productivo, los usuarios y demás partes interesadas, y una mayor exposición a riesgos administrativos, operativos y jurídicos.** De persistir esta situación, se comprometería la eficiencia operativa del Centro y el cumplimiento de los objetivos estratégicos asignados.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento del 100 % de los objetivos institucionales, se justifica la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, recurriendo a personas naturales únicamente cuando las actividades requeridas no puedan ser



asumidas por el personal de planta o demanden conocimientos especializados, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los lineamientos institucionales vigentes. Para la vigencia 2026, la contratación se soportará en un análisis técnico y objetivo de las necesidades del Grupo Interno, el cual se desarrollará a partir de las siguientes preguntas orientadoras:

-¿La actividad a contratar esta por fuera del giro ordinario?

La actividad objeto de la presente contratación no se encuentra por fuera del giro ordinario del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), en la medida en que corresponde a actividades necesarias para la gestión, operación y funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo institucional que le han sido asignados. Dichas actividades se encuentran debidamente planificadas, priorizadas y descritas en el Plan de Acción Institucional 2026 y en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026, instrumentos que reflejan la programación de las necesidades operativas del Centro para la vigencia fiscal correspondiente.

No obstante, si bien las actividades hacen parte del giro ordinario del CBC, su ejecución requiere apoyo administrativo y de gestión adicional, debido a la insuficiencia de la capacidad instalada del personal de planta y a la carga operativa derivada del cumplimiento de las metas institucionales. En este sentido, la contratación de servicios de apoyo administrativo y de gestión no sustituye funciones permanentes de los servidores públicos, sino que se configura como un mecanismo complementario, temporal y excepcional, orientado a garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio público a cargo del Centro.

En consecuencia, la contratación resulta jurídicamente procedente y necesaria, toda vez que permite atender de manera eficiente actividades previstas dentro del giro ordinario institucional, cuando estas no pueden ser asumidas en su totalidad por el personal de planta, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de los lineamientos institucionales vigentes, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, legalidad y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

¿El objeto requerido no puede ser suplido con personal de planta?

De conformidad con el análisis desarrollado en la respuesta a la pregunta “¿Por qué o cómo surge la necesidad?”, se ha establecido que la planta de personal administrativo del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) resulta insuficiente para atender de manera integral las necesidades operativas, administrativas y de gestión identificadas para la vigencia 2026. Dicha insuficiencia obedece tanto a la carga laboral existente como al volumen y complejidad de las actividades requeridas para el cumplimiento de las metas institucionales, las cuales superan la capacidad instalada del personal de planta.

En este sentido, aun cuando las actividades objeto de la contratación hacen parte del giro ordinario del Centro, estas no pueden ser asumidas en su totalidad por los funcionarios de planta, sin afectar



la oportunidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio público. La imposibilidad de cubrir dichas actividades con personal interno ha sido debidamente identificada, analizada y justificada en el ejercicio de planeación institucional, sin que ello implique la sustitución de funciones permanentes propias de los servidores públicos.

Por lo anterior, el objeto contractual, debidamente planificado y registrado en el Plan de Acción Institucional 2026 y en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026, requiere la contratación de apoyos administrativos y de gestión con personas naturales, como mecanismo complementario y temporal para fortalecer la capacidad operativa del Centro Biotecnológico del Caribe. Esta contratación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y a los lineamientos institucionales vigentes, garantizando la continuidad de los procesos institucionales y el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad fiscal.

¿Hay personal de planta pero este no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio?.

Tal como se desarrolla en el análisis consignado en la respuesta a la pregunta “¿Por qué o cómo surge la necesidad?”, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar cuenta actualmente con dos (2) funcionarios administrativos de planta adscritos al Grupo Interno [Nombre del grupo], lo que representa aproximadamente el 20% del total del talento humano requerido para atender de manera integral las actividades asociadas a la administración y al funcionamiento de los procesos a cargo de dicha dependencia.

No obstante, la capacidad instalada del personal de planta resulta insuficiente para atender la totalidad de las actividades y requerimientos operativos, administrativos y de gestión derivados del cumplimiento de las metas institucionales, el volumen de procesos a cargo del Grupo Interno y la atención a los usuarios internos y externos. Esta insuficiencia se traduce en impactos concretos sobre la gestión institucional, tales como incrementos en los tiempos de respuesta, afectaciones en la oportunidad y calidad del servicio, riesgos de incumplimiento de metas del Plan de Acción 2026, y una mayor presión operativa sobre el personal existente.

En este contexto, se hace necesaria la contratación de servicios de apoyo administrativo y de gestión durante la vigencia 2026, como mecanismo complementario y temporal para fortalecer la capacidad operativa del Centro Biotecnológico del Caribe, sin sustituir funciones permanentes propias de los servidores públicos. Dicha contratación corresponde al rol Prestar servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe, para el Grupo Interno de Trabajo **COORDINACION DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL**, con el objeto contractual de Prestar servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe, mediante la ejecución y desarrollo de las actividades asociadas al proyecto “Transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia”, incluyendo la implementación operativa del proyecto y, de manera prioritaria, la realización de procesos de transferencia tecnológica presencial en las panaderías que le sean designadas, debidamente planificado y



publicado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026, en concordancia con el Plan de Acción Institucional y los lineamientos normativos vigentes.

80111600	20_9114_438 Prestar servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe, mediante la ejecución y desarrollo de las actividades asociadas al proyecto "Transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia", incluyendo la implementación operativa del proyecto y, de manera prioritaria, la realización de procesos de transferencia tecnológica presencial en las panaderías que le sean designadas.	Febrero	120	Días	Contratación directa	\$ 19,033,356	Jose Peña Cáceres
----------	--	---------	-----	------	----------------------	---------------	-------------------

En síntesis, la contratación de servicios de apoyo administrativo y de gestión para el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el numeral 5 de la Circular No. 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025, en concordancia con el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y con los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y demás disposiciones concordantes del Decreto 1082 de 2015. En virtud de este marco normativo, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión —de carácter administrativo o de apoyo misional diferente a instructor— procede mediante la modalidad de contratación directa, siempre que la persona natural seleccionada se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual y acredite la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar. En todo caso, corresponderá al ordenador del gasto verificar dichas condiciones y dejar constancia escrita del análisis realizado, sin que sea exigible la obtención previa de varias ofertas.

En desarrollo de lo anterior, y con el fin de garantizar la eficiencia institucional, se recomienda que para la contratación de servicios personales de apoyo administrativo o misional, diferente a instructor, los ordenadores del gasto consideren las curvas de aprendizaje de las personas que previamente han prestado sus servicios a la Entidad y que cuentan con conocimiento de los procesos internos, siempre que ello no contravenga los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva. Esta consideración busca asegurar la continuidad operativa, la oportunidad en la ejecución de las actividades y la optimización de los recursos públicos.

Adicionalmente, tratándose de actividades en las que prima el componente intelectual y que requieren conocimientos técnicos o especializados, y ante la inexistencia o insuficiencia de la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, la alternativa legalmente procedente para atender la necesidad temporal identificada es la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales que acrediten la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual. Esta posibilidad encuentra sustento en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que los contratos de prestación de servicios se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la Entidad y que solo pueden suscribirse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan ser realizadas con personal de planta o requieran conocimientos especializados.



En consecuencia, la contratación de apoyos administrativos y de gestión se configura como un mecanismo excepcional, complementario y temporal, orientado a garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la ejecución de los procesos institucionales del Centro Biotecnológico del Caribe, sin que en ningún caso se desnaturalice la figura del contrato de prestación de servicios ni se configure relación laboral alguna, en estricta observancia de los principios que rigen la contratación estatal y de las directrices institucionales vigentes.

¿El contratista ejercerá prestación de servicios públicos o administrará bienes, recursos o servicios públicos?

El contratista desarrollará actividades consistentes en la transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia, las cuales no constituyen prestación directa de un servicio público, en la medida en que no están orientadas a satisfacer de manera inmediata una necesidad general de la comunidad ni implican el ejercicio de funciones públicas propias de la Entidad. Por el contrario, dichas actividades se enmarcan como servicios de apoyo administrativo y de gestión, destinados a fortalecer el cumplimiento de las metas, procesos y responsabilidades institucionales del Grupo Interno de Trabajo de la Coordinación de Formación Profesional del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar.

Las actividades a cargo del contratista tendrán un carácter instrumental, complementario y de apoyo, orientado exclusivamente a facilitar la adecuada ejecución de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Centro, sin que ello suponga la delegación de competencias, la toma de decisiones administrativas, ni el ejercicio de autoridad pública. En consecuencia, el contratista actuará bajo un esquema de coordinación de actividades y supervisión contractual limitada al seguimiento de resultados, preservando su autonomía técnica y administrativa.

¿En caso de aplicar administración de bienes o recursos?:

En aquellos eventos en que el contratista deba apoyar la administración del [bien/recurso/servicio], dicha intervención se limitará a la ejecución de actividades operativas y técnicas tales como transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre, sin que ello implique la disposición, manejo autónomo, ordenación del gasto, ni la administración directa de recursos públicos. Estas actividades se desarrollarán siempre bajo la dirección, control y responsabilidad de los funcionarios competentes del Centro de Formación, conforme a los procedimientos y lineamientos institucionales vigentes.

En consecuencia, la contratación no transfiere al contratista la prestación de servicios públicos ni la administración directa de bienes o recursos públicos, sino que se configura como un mecanismo de apoyo temporal y especializado a la gestión institucional, en estricta observancia de los principios de legalidad, planeación, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación



estatal, y sin desnaturalizar la figura del contrato de prestación de servicios.

2. Obligaciones Específicas:

1. Entregar de manera oportuna, completa y conforme a los lineamientos establecidos, los documentos requeridos por el supervisor del contrato relacionados con las etapas de inicio, ejecución, modificación y finalización de la ejecución contractual, con el fin de garantizar el trámite adecuado y oportuno del pago de honorarios, de acuerdo con los parámetros definidos en el Manual de Contratación y Supervisión, así como en la plataforma Compromiso SENA.
2. Participar de manera activa y oportuna en las actividades, sesiones, conferencias, videoconferencias y espacios de transferencia de conocimiento convocados por la supervisión, relacionados con la ejecución, seguimiento y cumplimiento del objeto contractual.
3. Elaborar y presentar informes mensuales detallados sobre la ejecución del contrato, en los que se describan las acciones de extensión desarrolladas, las actividades de acompañamiento técnico realizadas, los procesos de aprendizaje implementados con los beneficiarios y los productos obtenidos, adjuntando los respectivos documentos soporte requeridos para el trámite de pago de honorarios, dentro de los plazos y lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
4. Participar activamente en las actividades y en los espacios que se promuevan en el marco del proyecto nacional “Fortalecimiento de la Panadería Campesina y Popular con Masa Madre: hacia una Cadena de Valor Sostenible y el Banco Nacional de Masas Madre”.
5. Realizar contacto y sensibilizaciones a las potenciales panaderías en pro de consolidar la meta del Centro de Formación como beneficiarios del proyecto nacional, confirmando su participación o causal de rechazo, en el instrumento o medio de información previsto para ello.
6. Realizar el registro de las panaderías, señalando estado inicial y pactando plan de transferencia, de conformidad al cronograma y meta asignada.
7. Implementar la metodología dispuesta por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, dando para ello acompañamiento técnico personalizado a tres panaderías por semana acorde a la meta asignada, enseñando técnicas sensoriales para el control y mantenimiento adecuado de la masa madre, asegurando la correcta apropiación y guiando el proceso para la elaboración de pan con masa madre; teniendo en cuenta la condiciones y usando los insumos y equipos de cada panadería.
8. Utilizar, examinar y cuidar del kit técnico entregado (que contiene: pHímetro, termómetro, balanza, entre otros ítems) empleado para poder monitorear las condiciones y optimizar el proceso de elaboración de pan con masa madre. Al final de la transferencia ejecutada con el proyecto deberá devolver a su supervisor en el Centro de Formación el PHímetro con el registro de revisión y seguimiento efectuado al mismo a más tardar el día de terminación del contrato.
9. Entregar de material didáctico, cartilla, decálogo y el sello que identifica la producción de pan con masa madre y otorgamiento de certificaciones del SENA a las panaderías que cumplieron con la transferencia en el marco del proyecto. (El sello es el soporte de que en la panadería se realiza pan con masa madre y la certificación es para las personas que reciban la transferencia).
10. Registrar la información correspondiente y realizar reportes solicitados sobre la ejecución del proyecto de forma completa, y acorde a los criterios de calidad y pautas dadas por el equipo



coordinador del proyecto desde el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

11. Promover y garantizar el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción de las panaderías beneficiarias al finalizar la transferencia de la técnica para producción de pan con masa madre
12. Mantener comunicación constante, trabajar de formar articulada y coordinada con las áreas que corresponda en su Centro de Formación y con el equipo coordinador del proyecto desde el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, en pro de la buena ejecución, logro de las metas, emisión de alertas y alternativas de solución.
13. Reintegrar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos los materiales didácticos, kits técnicos, equipos y demás bienes que le hayan sido entregados para la ejecución de sus obligaciones contractuales, dentro de los plazos establecidos por la supervisión del contrato, y tramitar la correspondiente paz y salvo conforme a los procedimientos y lineamientos internos de la entidad.
14. Asistir a las transferencias de conocimiento programadas por el supervisor del contrato.
15. Entregar oportunamente la información requerida por las diferentes áreas relacionadas con el proyecto en el marco de su objeto contractual.
16. Mantener contacto y realizar acompañamiento técnico especializado a las panaderías beneficiadas en 2025, con el fin de profundizar en los diferentes tipos de masa madre y en la elaboración de panes producidos exclusivamente con masa madre, como parte de la meta de fortalecimiento técnico establecida para el año 2026.
17. Realizar la toma, preparación, rotulación y envío de muestras de masa madre de las panaderías acompañadas, de acuerdo con los protocolos definidos por el proyecto, con destino al Banco Nacional de Masas Madre ubicado en Bogotá, garantizando la trazabilidad, calidad y correcta documentación de cada muestra.
18. Contribuir activamente al fortalecimiento del Banco Nacional de Masas Madre mediante la caracterización básica de las masas madre recolectadas (condiciones de origen, parámetros fisicoquímicos iniciales como pH y temperatura, prácticas de manejo y uso en panificación), asegurando la correcta sistematización, registro y entrega de la información asociada a cada muestra, conforme a los lineamientos técnicos definidos por el proyecto.
19. Articularse con el equipo técnico y el Banco Nacional de Masas Madre para apoyar los procesos de consolidación, actualización y sostenibilidad del banco, atendiendo requerimientos de información, validación de datos, seguimiento a muestras enviadas y acciones de mejora continúa derivadas de los resultados obtenidos.
20. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural que sea contratada deberá ejecutar el objeto contractual con fundamento en los conocimientos técnicos y la experiencia relacionada definidos en el presente estudio previo, los cuales resultan indispensables para el cumplimiento adecuado, oportuno y eficiente de las obligaciones contractuales. Estas competencias técnicas permiten asegurar la correcta ejecución de las actividades asignadas, la calidad de los productos o resultados esperados y la contribución efectiva al logro de los objetivos institucionales del Centro de Formación.

Adicionalmente, el contratista deberá demostrar competencias personales y comportamentales acordes con la naturaleza del servicio a prestar, tales como habilidades de comunicación efectiva y relaciones interpersonales adecuadas con clientes internos y externos, capacidad para el trabajo colaborativo en equipo, manejo responsable y eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), así como habilidades de liderazgo funcional, orientadas a la coordinación de actividades, la solución de problemas y el cumplimiento de metas, sin que ello implique subordinación laboral.

La exigencia de estas competencias técnicas y personales se justifica en la necesidad de garantizar una interacción armónica con los equipos de trabajo del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, facilitar la articulación de procesos institucionales y asegurar una ejecución contractual alineada con los principios de eficiencia, calidad, responsabilidad y orientación a resultados que rigen la gestión pública y la contratación estatal.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar– Cesar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva



establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Valor estimado en la vigencia actual	Nombre del responsable
--	-------------	--	--------------------------------	--	------------------------	--------------------------------------	------------------------



80111600	20_9114_55 Brindar apoyo en la preparación de alimentos para el consumo de los aprendices que realizan su formación integral de manera interna en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) - SENA Regional Cesar.	Enero	345	Días	Contratación directa	\$ 23,180,665	José Peña Cáceres
----------	--	-------	-----	------	----------------------	---------------	-------------------

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Con fundamento en los **soportes de idoneidad y experiencia** aportados por el (la) señor(a) **JAIME LUIS OÑATE ZEQUEIRA**, se realizó la revisión, análisis y verificación integral de la documentación presentada, en concordancia con los requisitos establecidos en el presente estudio previo y con los lineamientos normativos e institucionales aplicables. Como resultado de dicha verificación, se deja constancia de que el(la) proponente acredita las condiciones académicas, técnicas y de experiencia exigidas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, se certifica que el(la) señor(a) **JAIME LUIS OÑATE ZEQUEIRA**, cumple con los criterios de **idoneidad, experiencia relacionada y capacidad técnica**, directamente vinculados con las actividades a desarrollar, lo cual permite inferir que cuenta con las competencias necesarias para ejecutar el contrato de manera eficiente, oportuna y conforme a los estándares de calidad requeridos por el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar.



La verificación de la idoneidad y experiencia se constituye en un elemento esencial para garantizar la correcta selección del contratista, la adecuada ejecución del objeto contractual y la optimización de los recursos públicos, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal. En este sentido, el cumplimiento de estos requisitos respalda la procedencia de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios y contribuye a la mitigación de riesgos jurídicos, administrativos y operativos para la Entidad

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
PANADERIA RIQUIPAN	01/01/2023	30/07/2023	6	0	X	
PANADERIA RIQUIPAN	20/12/2024	10/10/2025	9	20	X	
ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL	26/01/2022	25/06/2022	5	0	X	
ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL	11/07/2022	10/11/2022	4	0	X	
TOTAL, EXPERIENCIA			24	20	CUMPLE	SI

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-614 de 2009, precisó que el ejercicio de funciones de carácter permanente en la Administración Pública debe realizarse a través de personal de planta, en observancia de los principios de mérito, igualdad y estabilidad previstos en el artículo 125 de la Constitución Política. En consecuencia, advirtió que la utilización de vínculos contractuales para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto misional de las entidades estatales desnaturaliza la figura del contrato estatal, vulnera derechos laborales y contraviene el régimen constitucional del empleo público.

No obstante, la misma jurisprudencia y el marco normativo vigente reconocen que la modalidad de contrato de prestación de servicios resulta jurídicamente procedente cuando se celebra en estricta observancia de las normas que la regulan, particularmente cuando se destina a atender necesidades



temporales, actividades de apoyo a la gestión o requerimientos que demandan conocimientos técnicos o especializados, y siempre que no se configure subordinación ni se sustituyan funciones permanentes propias de los servidores públicos. A pesar de las medidas normativas y administrativas adoptadas por el Estado para prevenir su uso indebido, es un hecho que esta modalidad continúa siendo utilizada para atender cargas operativas específicas, lo cual exige un análisis riguroso y preventivo en cada proceso de contratación.

En este contexto, el mercado colombiano cuenta con un número significativo de profesionales y expertos en diversas áreas del conocimiento que prestan sus servicios a entidades públicas y privadas, desarrollando actividades de naturaleza similar a las que se requieren en el presente proceso contractual, bajo esquemas de prestación de servicios personales, con autonomía técnica y administrativa.

La contratación de servicios de apoyo administrativo y de gestión por parte del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC con una persona natural se encuentra debidamente ajustada a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en particular a su artículo 32, numeral 3, así como a los lineamientos institucionales vigentes, al tratarse de una necesidad temporal que no puede ser atendida con la capacidad instalada del personal de planta y que no implica el ejercicio de funciones públicas permanentes.

En consecuencia, una vez analizada la hoja de vida del (la) señor(a) **JAIME LUIS OÑATE ZEQUEIRA**, y verificada su correspondencia con el objeto contractual, las obligaciones previstas y la necesidad institucional que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, **JOSÉ PEÑA CÁCERES**, en su calidad de Subdirector de Centro, concluye y deja constancia de que el(la) proponente cumple con los requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad técnica exigidos, razón por la cual resulta viable su vinculación mediante contrato de prestación de servicios, en observancia de los principios de legalidad, planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal

13.3 Estudio de la Demanda.

La formalización laboral constituye uno de los principales desafíos estructurales de la administración pública contemporánea. En este contexto, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) ha dispuesto instrumentos técnicos, lineamientos y guías orientados a apoyar a las entidades públicas en la implementación de procesos de formalización del empleo público, enfatizando la necesidad de eliminar el uso inadecuado de los contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones permanentes y de avanzar en la dignificación del empleo público mediante la vinculación formal de servidores estatales. Este enfoque institucional busca, entre otros objetivos, reducir el riesgo de daño patrimonial al Estado, prevenir litigios laborales y fortalecer la capacidad institucional y la legitimidad de la administración pública.

Durante la vigencia 2025, se han evidenciado esfuerzos articulados entre diversas entidades del sector público para avanzar en procesos de formalización laboral, incluyendo compromisos



interinstitucionales orientados a la vinculación formal de trabajadores que históricamente han desarrollado funciones bajo esquemas temporales o informales. Como resultado de estas acciones, se proyectó la formalización de aproximadamente 17.546 empleos en el año 2025, lo cual refleja una orientación clara del Estado hacia la consolidación de relaciones laborales formales, estables y ajustadas al marco constitucional y legal vigente.

No obstante, a pesar de los avances normativos y de los compromisos institucionales asumidos, en 2025 la formalización laboral continúa enfrentando limitaciones de orden estructural, presupuestal, organizacional y cultural, que impiden una transición inmediata y total hacia esquemas de vinculación formal en todas las entidades y dependencias. En este escenario, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sigue siendo un mecanismo excepcional, complementario y temporal, jurídicamente procedente para atender necesidades específicas que no pueden ser cubiertas con la planta de personal existente, siempre que se respete la normativa vigente y se evite la sustitución de funciones permanentes.

En consecuencia, para la estructuración del presente proceso contractual se realizó un análisis de la demanda institucional, tomando como referente los contratos históricos celebrados por la Entidad en los que se desarrollaron objetos contractuales y niveles de honorarios similares, lo cual permitió identificar tendencias del mercado, rangos de remuneración acordes con la Tabla de Honorarios vigente y la disponibilidad de oferentes idóneos. Este análisis respalda la razonabilidad, necesidad y proporcionalidad del contrato propuesto, garantizando coherencia con los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNT.2789108 de 2021	ELIZABETH OLIVERO TRONCOSO	Prestar personales para apoyar servicios técnicamente el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el nodo 304 (Hub de innovación Perpetuo Socorro) - Red Hub de Innovación de Antioquia del Ecosistema Sennova	4 meses y 5 días	Valor total \$ 10.158.138 Honorarios mensuales: \$2.437.953	Contratación Directa



CO1.PCCNT.3469590 de 2022	ELIZABETH OLIVERO TRONCOSO	Prestar servicios de apoyo a la gestión para acompañar desde el componente técnico el desarrollo de los proyectos de base tecnológica gestionados en el nodo 304 (HUB de innovación perpetuo socorro regional Antioquia) - red TecnoParque del ecosistema sennova; y las demás gestiones conexas y complementarias que se derivan del objeto del contrato.	7 meses	Valor total \$ 26.698.090 Honorarios mensuales: \$2.669.809	Contratación directa
CO1.PCCNT. 3325962 de 2022	CARLOS JULIO QUINTERO TORRES	Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del laboratorio de calibración de equipos topográficos LACET del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	11 meses	\$ 29.367.899	Contratación Directa


14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la



prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. Se expide en la ciudad de Valledupar a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

 Firmado digitalmente
por JOSÉ PEÑA
CÁCERES
Fecha: 2026.01.27
16:56:35 -05'00'

JOSÉ PEÑA CÁCERES
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Leonor Duarte Noriega, Coordinadora de programas especiales



Revisó: José Daniel López Marín, Coordinador de Formación



PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN (PAA) VERSIÓN 04, VIGENCIA 2026

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	20_9114_438 Prestar servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe, mediante la ejecución y desarrollo de las actividades asociadas al proyecto "Transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia", incluyendo la implementación operativa del proyecto y, de manera prioritaria, la realización de procesos de transferencia tecnológica presencial en las panaderías que le sean designadas	Febrero	120	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	\$ 19,033,356

Página 1



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Objeto: Prestar servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe, mediante la ejecución y desarrollo de las actividades asociadas al proyecto “Transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia”, incluyendo la implementación operativa del proyecto y, de manera prioritaria, la realización de procesos de transferencia tecnológica presencial en las panaderías que le sean designadas”.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.	1	1	2	Bajo	No	Condiciones que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley pactadas.	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	SI	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente
11	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alto	Contratista	El supervisor y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente

Firmado digitalmente
por JOSÉ PEÑA
CÁCERES
Fecha: 2026.01.27
16:56:55 -05'00'

JOSÉ PEÑA CÁCERES
Subdirector de Centro (E)



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHRzedan ROLAND JESUS ZEDAN DUARTE
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR
 Fecha y Hora Sistema: 16/01/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Número:	2326	Fecha Registro:	2026-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	19.033.356,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	19.033.356,00	Saldo x Comprometer:	19.033.356,00	Vr. Bloqueado	0,00


SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Número:	2326	Fecha Registro:	2026-01-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
----------------	------	------------------------	------------	----------------	--	-----------------------------------	--	--------------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911466 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DE	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						19.033.356,00	0,00	19.033.356,00	19.033.356,00	0,00

Objeto: APOYOS ADM. Y GEST: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO EXTENSIONISTA PARA EL PROYECTO MASA MADRE DEL CENTRO BOTECNOLOGICO DEL CARBE SENA REGIONAL CESAR CPE No. 20-9-2026-000210


 Firmado digitalmente por
 Tatiana Movilla Andrade
 Fecha: 2026.01.17
 15:39:43 -05'00'

Firma Responsable



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD
EL SUBDIRECTOR (E) CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE DEL SENA**


CERTIFICA

Que el Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.


Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal **del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar**, se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es *“Prestar servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe, mediante la ejecución y desarrollo de las actividades asociadas al proyecto “Transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia”, incluyendo la implementación operativa del proyecto y, de manera prioritaria, la realización de procesos de transferencia tecnológica presencial en las panaderías que le sean designadas”*


Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

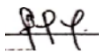
El presente documento se suscribe en Valledupar a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.



Firmado digitalmente por
JOSE PEÑA CACERES
Fecha: 2026.01.27
16:57:12 -05'00'

JOSÉ PEÑA CÁCERES
Subdirector de Centro (E)

Vo.Bo.: Ligia María Murgas Morón, Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano 

Revisó: Marco perales – Coordinador académico 

Elaboró: Leonor Duarte Noriega, Coordinadora de programas especiales 

Vo. Bo: José Daniel López, Coordinador de Formación 

Firmado digitalmente por LIGIA
MARIA MURGAS MORON
Fecha: 2026.01.28 08:43:56 -05'00'



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SUBDIRECTOR DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE DE LA REGIONAL CESAR

CONSIDERANDO


Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018, la Resolución No. 01-02406 de 2023 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022; Y teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto subdirector de Centro en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación, es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 226 de 2026.

En consecuencia, esta Subdirección de Centro,

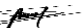
AUTORIZA

A contratar los servicios de un (01) profesional con el siguiente objeto: “Prestar servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe, mediante la ejecución y desarrollo de las actividades asociadas al proyecto “Transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia”, incluyendo la implementación operativa del proyecto y, de manera prioritaria, la realización de procesos de transferencia tecnológica presencial en las panaderías que le sean designadas”.

Dada en Valledupar, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.


Firmado digitalmente
por JOSÉ PEÑA
CÁCERES
Fecha: 2026.01.27
16:57:28 -05'00'

JOSÉ PEÑA CÁCERES
Subdirector de Centro (E)

Proyecto: José Daniel López Marín, Coordinador de Formación 

Regional Cesar, Centro Biotecnológico del Caribe
Dirección KM 7 Vía la Paz, Cesar - PBX 57 601 5461500



REGIONAL CESAR

CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE

Valledupar, Cesar, enero 26 del 2026

ANEXO CUADRO DE PAGOS

CONTRATISTA: JAIME LUIS OÑATE ZEQUEIRA, identificado con la C. de C. 77.194.951 de Valledupar – Cesar.

OBJETO: *“Prestar servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe, mediante la ejecución y desarrollo de las actividades asociadas al proyecto “Transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia”, incluyendo la implementación operativa del proyecto y, de manera prioritaria, la realización de procesos de transferencia tecnológica presencial en las panaderías que le sean designadas”.*

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (4) MESES, dicho plazo no exceder el 31 de diciembre de 2026 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 19.033.356), de conformidad con el régimen tributario al que pertenezca el contratista,

Asignación Mensual		4.758.339
Mes	N° Día	Asignación mensual
Enero	0	0
Febrero	13	2.061.947
Marzo	30	4.758.339
Abril	30	4.758.339
Mayo	30	4.758.339
Junio	17	2.696.392
Valor Total Contrato		19.033.356

Firmado digitalmente
por JOSÉ PEÑA
CÁCERES
Fecha: 2026.01.27
16:57:50 -05'00'

JOSÉ PEÑA CÁCERES
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: José Daniel López Marín, Coordinador de Formación

Regional Cesar, Centro Biotecnológico del Caribe
Dirección KM 7 Vía la Paz, Cesar - PBX 57 601 5461500



CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE DEL SENA REGIONAL CESAR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,


HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación de parte de **JAIME LUIS OÑATE ZEQUEIRA**, identificado con la C. de C. 77.194.951 de Valledupar – Cesar, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida con el objeto *“Prestar servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento de la gestión del Centro Biotecnológico del Caribe, mediante la ejecución y desarrollo de las actividades asociadas al proyecto “Transferencia tecnológica para el fortalecimiento de la panificación artesanal con masa madre en panaderías populares y rurales de Colombia”, incluyendo la implementación operativa del proyecto y, de manera prioritaria, la realización de procesos de transferencia tecnológica presencial en las panaderías que le sean designadas”*.

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.


Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en Valledupar, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026



Firmado digitalmente
por JOSÉ PEÑA CÁCERES
Fecha: 2026.01.27
16:58:11 -05'00'

JOSÉ PEÑA CÁCERES
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: José Daniel López Marín, Coordinador de Formación 

Regional Cesar, Centro Biotecnológico del Caribe
Dirección KM 7 Vía la Paz, Cesar - PBX 57 601 5461500

Google (75) WhatsApp SIGEP II :: Información Personal

funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/persona/gestionarHojaDeVida.xhtml?faces-redirect=true#no-back-button

Buscar

• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •

Esta hoja de vida de: **JAIME LUIS OÑATE ZEQUEIRA** con Tipo doc: **CEDULA DE CIUDADANIA – No doc: 77194951**, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

Reversar la aprobación 27/01/2026 y prestación de servicios

Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL-UAN diferente


Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL-UAN

Continuar Cancelar

Resultado de la búsqueda

Tipo de Documento	Número de Documento
CEDULA DE CIUDADANIA	77194951

Preguntas frecuentes
Manual de Usuario
Video Tutorial



www.funcionpublica.gov.co
soportesigep2@funcionpublica.gov.co

Dirección: Carrera 6 No 12 - 62. Bogotá D.C.
FAX: (57+601) 739 56 57 Línea gratuita nacional: 018000-917770
presencial grupo de servicio al ciudadano: Lunes - Viernes - 8:00 a.m - 5:00 p.m

28°C Ventoso 9:52 p. m. 27/01/2026

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290121226



PIB
21:54:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME LUIS OÑATE ZEQUEIRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 77194951:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

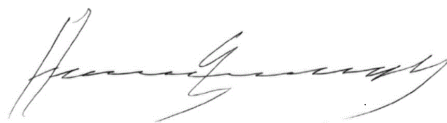
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 21:55:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	77194951
Código de Verificación	77194951260127215520

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:55:44 PM horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **77194951**

Apellidos y Nombres: **ODATE ZEQUEIRA JAIME LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2026 09:56:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **77194951** y Nombre: **JAIME LUIS OÑATE ZEQUEIRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133635207** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:57:38 horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **77194951**, Apellidos y Nombres **ODATE ZEQUEIRA JAIME LUIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JAIME LUIS OÑATE ZEQUEIRA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **77194951**, se encuentra afiliado/a desde **01/03/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	77194951
NOMBRES	JAIME LUIS
APELLIDOS	OÑATE ZEQUEIRA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CESAR
MUNICIPIO	LA PAZ ROBLES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/09/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 01/27/2026 22:03:17 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor JAIME LUIS OÑATE ZEQUEIRA identificado con Tarjeta de Identidad No. 79051212245, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: JAIME
Segundo Nombre: LUIS
Primer Apellido: OÑATE
Segundo Apellido: ZEQUEIRA
Tipo Documento: Tarjeta de Identidad
Número Documento: 79051212245
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de Enero de 2026, a las 10:02:56 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia



registro.redam.gov.co/validate-certificate/

Gov.CO

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de verificación

Código de verificación

YMGDTZA3X1

Pregunta de seguridad

¿ Cuánto es 6 - 2 ?

4

Validar

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 77194951
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 09 enero 2026, 2:41 pm

VER PDF ACEPTAR

28°C ESP 10:04 p. m. 27/01/2026